

S E S I Ó N No. 49-2013

Acta de la **sesión No. 49-2013, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 14 minutos del martes 20 de agosto de dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**), Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón, María Ester Rodríguez Fernández y Alejandra María Aguilar Zamora.

REGIDORES SUPLENTE: Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Juan Alfonso Segura Hernández, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora y Manuel Araya Badilla.

SINDICOS PROPIETARIOS: Jenny Cecilia Castillo Pereira, Álvaro Antonio Ruiz Méndez, Carlos Eduardo Solís Monge, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, Álvaro Antonio Fallas Segura, Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello Jiménez, Juan Ignacio Alfaró Alvarado y Hernán Marchena Serrano.

SINDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Ligia Marina Elizondo Hidalgo, Marielos López Alpizar, Ana Isabel Salazar Jiménez, Alice Quirós Calvo, Edwin José Cascante Fallas, Margie Leiva Bonilla, María Deyanira Chaves Rivera, Simey Herrera Retana, Evangelina Chaverri Pérez, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta Páez Vindas.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, el Lic. Juan Carlos Solórzano González, **ASESOR LEGAL**, el Lic. Álvaro Rescia Barahona, **AUDITOR INTERNO**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

- I. juramentaciones
- II. Aprobación de actas
- III. Espacio del Sr. Presidente Municipal
- IV: Análisis y trámite de correspondencia
- IV. Asuntos varios
(Comisiones, Alcaldía, Asesoría Legal, Auditoría Interna)
- VI. Asuntos de los concejos de distrito y mociones.
- VII. Control Político

CAPÍTULO I JURAMENTACIONES

Sr. Presidente: Por el momento no hay juramentaciones.

CAPÍTULO II APROBACIÓN DE ACTAS

a. Aprobación del acta de la Sesión no. 46-2013. Se aprueba de forma unánime, sin correcciones.

b. Aprobación del acta de la Sesión no. 47-2013. Se aprueba de forma unánime, sin correcciones.

CAPÍTULO III ESPACIO DEL SR. PRESIDENTE

Sr. Presidente: Aprovecho el espacio para someter a votación la sesión extraordinaria para el próximo lunes 26 de agosto, a las 19 horas, en el salón de sesiones. Estaremos atendiendo a doña Mercedes Gamboa, quien expondrá el tema sobre el proyecto de un centro comercial que se va a construir en Villa Nueva de Desamparados, y a vecinos de calle La Esperanza, quienes solicitan audiencia para expresar su preocupación por un problema de desagüe de aguas jabonosas, detrás del Cementerio Central, en tanto que el Ministerio de Salud les dio 25 días para solucionar el problema. Así las cosas, en caso de que alguna de estas audiencias no se presentase,

1 estaríamos convocando al Director de la Junta Administrativa del Liceo de Calle Fallas, con una
2 exposición sobre el inmueble de dicha institución, esto como tercera opción para aprovechar el
3 espacio en caso de que no asista alguno de los otros dos convocados.

4
5 Se somete a votación. **Se toma el siguiente acuerdo:**

6 7 **ACUERDO N°1**

8 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda sesionar extraordinariamente el día lunes 26 de agosto de
9 2013, a las 19 horas, en la sala de sesiones, para atender lo siguientes temas:

- 10
11 1. Exposición de la Sra. Mercedes Gamboa, en torno al proyecto de condominio-centro comercial que se
12 pretende construir en Villa Nueva, distrito de Gravilias.
13
14 2. Atención a los vecinos de Calle La Esperanza, quienes solicitan el espacio para referirse al problema de
15 desfogue de aguas servidas en esa comunidad, ubicada detrás del Cementerio Central, con vista en el plazo
16 otorgado por el Ministerio de Salud para solucionar la situación.

17
18 En caso de que no se presente alguno de los interesados, se dispone convocar al Director y a la
19 Junta Administrativa del Liceo de Calle Fallas, para exponer asunto relacionado con el inmueble de
20 dicha institución.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

21 22 **CAPÍTULO IV** 23 **ANÁLISIS Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA**

24
25 1. **Nota del Sr. Marco A. Cubillo Murray (no. 870), Director del Instituto Parauniversitario Yunis.**
26 Solicita permiso para realizar la feria estudiantil denominada “Feria Vocacional”, en el parque
27 central de Tibás (sic), el día sábado 21 de septiembre de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. Se adjunta nota
28 de corrección respecto al lugar. **Se traslada a la Comisión de Patentes.**

29
30 2. **Nota del Sr. Auditor (no. 874) dirigida a la Sra. Alcaldesa.** A raíz de situación vivida el día 10 de
31 julio en la Auditoría, con la actitud alterada de un contribuyente, le plantea algunas
32 recomendaciones (establecer una directriz o protocolo) para el resguardo del personal, de las
33 dependencias administrativas y de los contribuyentes que visitan el edificio municipal. **Se toma**
34 **nota.**

35
36 3. **Nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados (no. 879).** Solicitan la
37 guía legal en cuanto a las implicaciones que puede tener ese comité cuando tiene la
38 administración de una instalación deportiva cuyo propietario sea una asociación integral de
39 desarrollo comunal, en el sentido de los daños en la infraestructura, personal contratado para el
40 mantenimiento, entre otras cosas. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su criterio. Se**
41 **incluye, para la consulta, a los subcomités, en cuanto a responsabilidades y deberes en ese**
42 **sentido (esto último de conformidad con solicitud que más adelante plantea el Reg. Saúl Mora).**

43
44 4. **Nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados (no. 880).** Señala que
45 la Junta de ese comité ve con sumo beneplácito el hecho de que ese comité pueda disponer de
46 las instalaciones deportivas de la Villa Olímpica, para que las asociaciones y grupos organizados
47 puedan hacer uso apropiado de las instalaciones. Expresan, entre otras cosas, que los atletas
48 desamparadeños proceden de familias de muy escasos recursos económicos, por lo que la
49 mayoría debe trabajar, de allí la necesidad de que dichos atletas cuenten con espacios para
50 entrenamiento que les permita cumplir con sus obligaciones laborales y estudiantiles, siendo
51 insuficiente el horario asignado para el uso del gimnasio de contacto, lo cual afectará el
52 crecimiento deportivo de estos jóvenes. Se solicita revisar los horarios asignados y establecerlos de
53 conformidad con recomendación que describen. **Se traslada a la Administración.**

54
55 **Reg. Jorge Vargas:** Yo le solicitaría a la Administración que valorara la posibilidad de abrir más
56 espacios, principalmente en las noches, para los deportistas que están en eliminatorias de los
57 Juegos Deportivos Nacionales que se avecinan, a fin de que se le pueda brindar los espacios
58 necesarios al deporte desamparadeño.

59
60 5. **Nota de la Sra. Alcaldesa (no. 881).** Para conocimiento del Concejo, remite informe elaborado
61 por el Ing. Jesús Chinchilla González con respecto a las obras ejecutadas por parte de la
62 Municipalidad en la urbanización Vizcaya, de San Rafael Abajo. **Se traslada a las diferentes**
63 **fracciones.**

1
2 6. **Nota de la Sra. Alcaldesa (no. 882)**. Para conocimiento del Concejo, remite actas del Consejo
3 Local de Seguridad Vial de Desamparados (COLOSEVI), de las reuniones celebradas el 4 de junio,
4 el 2 de julio y el 6 agosto de 2013. **Se traslada a las diferentes fracciones.**
5
6 7. **Nota de la Sra. Alcaldesa (no. 883)**. Remite el informe de Evaluación del Plan Operativo
7 correspondiente al primer semestre del año 2013. **Se traslada a las diferentes fracciones.**
8
9 8. **Nota de la Municipalidad de San Carlos (no. 885)**. Transcriben acuerdo para solicitar al Tribunal
10 Supremo de Elecciones no habilitar, para los procesos de elecciones del 2014 y en adelante, los
11 centros educativos que no cuenten con accesibilidad para las personas con discapacidad, de
12 conformidad con la Ley 7600. Solicitan el apoyo a las demás municipalidades. **Se traslada a las**
13 **fracciones para su valoración.**
14
15 **Reg. Lilliam Arguedas:** Sr. Presidente, yo traigo una moción respecto a esta nota, para que se
16 considere en la parte de mociones.
17
18 **Sr. Presidente:** La estaremos viendo en la parte de mociones.
19
20 9. **Nota de la FEMETROM (no. 886)**. Invitación al taller sobre el tema de infraestructura vial, que se
21 realizará el día martes 20 de agosto, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. en el Restaurante Fogo Brasil,
22 ubicado 100 este de la Agencia Nissan, Sabana noreste. Dicen esperar la participación de los
23 regidores que deseen asistir. Confirmación con la Sra. Cindy Cerdas al correo
24 ccerdas@femetrom.go.cr o a los teléfonos 2248 0643 y 2248 0670. **Se toma nota.**
25
26 **Sr. Secretario:** La actividad es para hoy, pero ya se les había enviado la nota a ustedes con
27 anticipación, por si tenían interés.
28
29 **Reg. Jorge Vargas:** Si bien es cierto la nota la estamos viendo hoy, por efectos de tiempo no se
30 pudo ir, sin embargo, les comunico que por solicitud del Diputado Víctor Granados yo sí asistí y
31 tengo la documentación que se dio en el taller, de manera que posteriormente en estos días
32 estaré trasladando a cada una de las fracciones la información respectiva.
33
34 **Sr. Presidente:** Gracias.
35
36 10. **Nota de la Lic. Lilliam Arguedas Q. y del Sr. Melvin Corella Cruz, Presidenta y Secretario,**
37 **respectivamente, de la Junta de Relaciones Laborales (no. 887)**, dirigida a la Sra. Alcaldesa. Le
38 comunican que en sesión del 12 de agosto de esa junta, se atendieron varias denuncias
39 realizadas por compañeros de la Municipalidad, por lo que se tomaron varios acuerdos para
40 solicitarle se investigue y se tomen las acciones necesarias en caso de determinarse si se incurrió
41 en las faltas que describen. **Se toma nota.**
42
43 11. **Nota de la Lic. Lilliam Arguedas Q. y del Sr. Melvin Corella Cruz, Presidenta y Secretario,**
44 **respectivamente, de la Junta de Relaciones Laborales (no. 888)**, dirigida al Sr. Auditor. Solicitud de
45 investigación sobre el posible incumplimiento de deberes por parte de los jefes de la
46 institución, en varios casos que señalan. **Se toma nota.**
47
48 12. **Nota de la Arq. Jessica Martínez Porras, Directora de Urbanismo (no. 889)**, dirigida a la
49 Comisión Especial nombrada para el caso del desalojo de El Llano, en respuesta al acuerdo No. 8
50 de la sesión No. 45-2013. **Se traslada a la Comisión Especial nombrada para ese efecto.**
51
52 13. **Nota del Lic. Alexander Barrantes M., funcionario de la Asesoría Jurídica (no. 890)**. Comunica
53 la publicación del proyecto de reglamento del Cementerio de Patarrá, en la Gaceta Digital no.
54 181 del 8 de agosto de 2013. **Pendiente para aprobar, una vez se cumpla el plazo de diez días**
55 **hábiles.**
56
57 **Sr. Secretario:** Esto se estaría trayendo al Concejo la próxima semana para que se tome el
58 acuerdo respectivo de aprobación definitiva del reglamento, y publicación en La Gaceta.
59
60 14. **Nota de la joven Marian Meléndez Molina, Tesorera del Gobierno Estudiantil del Colegio**
61 **Vocacional Monseñor Sanabria (no. 891)**. Indica que están aprobando la postulación del
62 estudiante Víctor Valdez Kravtsov como representante de dicho centro de estudios, en el marco
63 del proceso de elección de representantes por parte de colegios, para la conformación del

1 Comité Cantonal de la Persona Joven, según lo establece el artículo 24 de la Ley General de la
2 Persona Joven. **Se traslada al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.**
3
4 **Sr. Secretario:** Esta ley varió en el mes de julio, de manera que se debe tomar en cuenta la nueva
5 normativa.
6
7 **Reg. Saúl Mora:** Nada más para aclarar que la elección se realizó el pasado sábado y este joven
8 quedó incluido en ese grupo.
9
10 **15. Modificación presupuestaria presentada por la Sra. Alcaldesa. Se traslada a la Comisión de**
11 **Hacienda y Presupuesto.**
12
13 **16. Invitación para Taller con enfoque de género y Nutrición con municipalidades.** Dirigido a
14 alcaldesas e intendentas municipales, presidentas municipales, responsables de Oficinas de la
15 Mujer y responsables del área social. Se indica que en el marco de la Ley General que regula lo
16 relacionado con la salud pública, la salud de la población es un bien de interés público tutelado
17 por el Estado, donde los gobiernos locales juegan un papel preponderante en procurar un
18 entorno saludable para las personas, por lo cual están facultadas para promover estilos de vida
19 saludable mediante acciones dirigidas a facilitar una amplia gama de opciones que permitan a
20 la gente tomar mejores decisiones sobre su vida y modificar sus hábitos; por ello, la Municipalidad
21 de Puriscal, El Colegio de Profesionales en Nutrición y el IFAM, invitan a la presentación del
22 proyecto "Clínica para el Alma" una iniciativa de profesionales en psicología, nutrición y trabajo
23 social de la Municipalidad de Puriscal, el viernes 23 de agosto a partir de las 2 p. m en el
24 auditorio del IFAM.
25
26 **Sr. Presidente:** Sería oportuno que en esta actividad pudieran participar las compañeras de la
27 Comisión de la Condición de la Mujer; en el caso de la fracción de Liberación Nacional está
28 interesada Sileny Flores, y en representación del Movimiento Libertario, la compañera Asistente
29 Patricia Gómez, así que cada coordinador de fracción puede delegar en alguna bendecida
30 para participar en esta actividad; también se hace extensiva la invitación a las compañeras
31 síndicas.
32
33 **17. Nota (recibida por fax) enviada por la Filial Red de Mujeres Costarricenses,** dirigida a
34 alcaldesas, regidoras, regidores y concejales, mujeres municipalistas. Invitación a la Asamblea
35 que se llevará a cabo el viernes 23 de agosto de 2013 en el Sindicato de Trabajadores y
36 Trabajadoras en Educación (SEC), ubicado en Montes de Oca, de la U Latina 300 al este, con un
37 horario de 8:30 a 11:30 de la mañana. Dice que su presencia es de suma importancia con vista
38 que la Junta Directiva de la Filial dará un informe de labores en su gestión, además su asistencia
39 contribuirá a reforzar la labor de la RECOMM y lograr una mayor incidencia en nuestra provincia
40 y el país en general. **Se solicita confirmar asistencia. Se ratifica la invitación.**
41
42 **Sr. Presidente:** Quedan invitadas todas las compañeras a esta actividad y también la Comisión de
43 la Condición de la Mujer.
44
45 **Reg. Jorge Vargas:** Solamente para instar a la Comisión de la Condición de la Mujer para que
46 lleve preparado un pequeño informe, porque es muy probable que las insten a dar un informe.
47
48 **18. Nota de la Sra. Alcaldesa.** Comunica que por motivos personales tomó vacaciones el día 20
49 de agosto. **Se toma nota.**
50
51 **19. Nota de Sr. Francisco Campos Quesada, Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes.**
52 Invita al acto oficial de premiación a todas las categorías que participaron en el Campeonato de
53 Fútbol Aficionado, donde tanto jóvenes, adultos y ligas menores, mostraron un alto nivel
54 competitivo. El acto se realizará el próximo jueves 22 de agosto a las 6 de la tarde. Este evento
55 servirá de motivación para aquellos equipos que clasificaron en primero y segundo lugar dado
56 que los mismos representarán a Desamparados en la fase siguiente llamada Inter-Regional. Los
57 educadores se convertirán en los embajadores cantonales durante la eliminatoria de Liga
58 Nacional de Fútbol Aficionado. Por tanto, con instrucciones de la Junta Directiva del Comité
59 Cantonal de Deportes, así como de los miembros de la comisión a cargo, se les cursa la
60 invitación. Indica que definitivamente su presencia engalanará aun más la actividad en beneficio
61 de todos nuestros deportistas.
62

1 **Sr. Presidente:** Quedan todos cordialmente invitados; la notita queda en la Secretaría para que
2 puedan sacarle copia y así tener claro el día y hora del evento.

3
4 **Reg. Jorge Vargas:** Quisiera instarles a que realmente acudamos a las actividades que realiza el
5 Comité Cantonal de Deportes porque, que yo recuerde, son contados los regidores, regidoras,
6 síndicos y síndicas que asistimos a esas actividades; les motivo para asistir, como representantes
7 que somos de los ciudadanos y ciudadanas del cantón, y es sumamente importante porque la
8 gente se motiva cuando uno asiste a estas actividades. Así que les insto para que participen.
9 Gracias.

10
11 **CAPÍTULO V**
12 **ASUNTOS VARIOS**

13 **1. Dictámenes de Comisión**

14
15 **a. Dictamen de la Comisión de Concejos de Distrito, de reunión realizada el 13 de agosto de 2013.**
16 En el documento se establece una reunión con la Sra. Alcaldesa y con el Encargado de
17 Presupuesto para que evacuen dudas respecto a partidas y otros temas. **Se toma nota, por ser**
18 **asuntos internos de la Comisión.**

19
20 **b. Dictamen de la Comisión de Nombramientos, de fecha 20 de agosto.**

21
22 **Reg. Aurora Sánchez:** Sr. Presidente, nosotros no tenemos ese dictamen.

23
24 **Sr. Presidente:** Si gusta le damos lectura nuevamente para que lo escuche, a fin de no afectar el
25 desarrollo de las juntas de educación.

26
27 El Sr. Secretario da lectura nuevamente al dictamen. Se somete a votación. **Se toma el siguiente**
28 **acuerdo:**

29 **ACUERDO N° 2**

30 "El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 20 de agosto de
31 2013 por la Comisión de Nombramientos, acuerda:

32
33 **1. Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Las Letras, de Los Guido, a las siguientes personas:**

34
35 **Nombre** **No. de identificación**

36
37 Rosa Rojas Alfaro 700810923

38 Cristina Pérez Pérez 113090460

39 Yuliana Álvarez González 113800570

40 Ma. de los Ángeles Conejo Gutiérrez 110440535

41 Harry Saballos Briceño 081557-00

42
43 **2. Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Juan Monge Guillén, de Patarrá, a las siguientes**
44 **personas:**

45
46 **Nombre** **No. de identificación**

47
48 Giovanni Guerrero Fernández 106590361

49 Juan Bautista Arguedas Gamboa 104030773

50 Roxana Paniagua Barrantes 106170210

51 Lidiette E. Díaz Solís 107350067

52 Roberto Monge Camacho 107630270." **Acuerdo definitivamente aprobado.**

53
54 **b. Dictamen de la Comisión de Patentes, de fecha 20 de agosto 2013.**

55
56 **Sr. Presidente:** Someto a votación los puntos 1 y 4, porque el tercero queda pendiente en la
57 Comisión de Patentes.

58
59 **Reg. Jorge Vargas:** Consulto a la Comisión de Patentes si sobre el permiso solicitado en el punto n°
60 1 se les va a cobrar por el uso de la Villa.

61

1 **Reg. Alejandra Aguilar:** No se les va a cobrar nada; fue una solicitud que hizo el Comité de
2 Deportes para que este grupo de Taekwondo pudiera llevar a cabo un torneo internacional, por
3 lo tanto, creo que ellos tampoco pueden cobrar entrada.

4
5 **Sra. Alcaldesa:** Alejandra, yo no sé porque no he hablado con el Comité Cantonal de Deportes,
6 pero en algún momento el Comité solicitó el gimnasio para hacer actividades con el fin de que
7 ellos pudiesen cobrar y así obtener fondos para poder financiar los equipos de taekwondo, judo, y
8 otros deportes de contacto que están relacionados con este tema, de manera que considero
9 oportuno consultarle al Comité para no tener ningún malentendido; no sé si esta es la actividad a
10 la que ellos se referían, pero también es una forma de poder colaborar con los equipos.

11
12 **Reg. Lilliam Arguedas:** Ahora que menciona doña Maureen el punto del cobro, sería bueno
13 revisar en el convenio que se autorizó al Comité Cantonal, porque precisamente en el convenio
14 que se había trasladado no estaba incluida la modificación que yo les había pasado, de las
15 situaciones cuando hay cobro; entonces, sería oportuno revisar el material que yo les había
16 pasado, precisamente para adicionar.

17
18 **Sra. Alcaldesa:** Para aclarar, doña Lilliam: cuando nosotros damos usos regulares para que los
19 diferentes equipos participen, ellos no pueden cobrar porque son actividades de entrenamientos
20 que no implican un carácter masivo ni nada por el estilo, pero cuando hablamos de actividades
21 de carácter masivo, entra otra serie de requisitos, y eso se les aclaró a ellos en el sentido de que
22 es exclusivamente para uso de esos equipos y en ese momento en particular.

23
24 Se someten a votación los puntos 1 y 4. **Se toma el siguiente acuerdo:**

25
26 **ACUERDO N° 3**

27 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las recomendaciones contenidas en siguientes
28 puntos del dictamen emitido el día 20 de agosto de 2013 por la Comisión de Patentes:

29
30 a. Se solicita la aprobación de permiso de uso de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer entre la
31 Municipalidad de Desamparados y El Comité Cantonal de Deportes cédula jurídica 3-007-061775. Se
32 estipula el permiso de uso durante el día domingo primero de septiembre de dos mil trece en horario de
33 las 5 a las 22 horas. La Comisión de Patentes recomienda al honorable Concejo Municipal la aprobación
34 de la celebración de una actividad deportiva denominada Torneo Internacional de Taekwondo.

35
36 b. Se solicita la aprobación de contrato de arrendamiento de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer entre
37 la Municipalidad De Desamparados y W.K.O SHINKYOKUSHINKAI cedula jurídica 3-0227-0069. Se
38 estipula el contrato de arrendamiento desde las 12 horas del día 15 de noviembre del dos mil trece hasta
39 las 12 horas del día 17 de noviembre del 2013, el cual regirá por las disposiciones contenidas en el
40 Código Civil, la Legislación vigente y normas conexas. La Comisión de Patentes recomienda al
41 honorable Concejo Municipal la aprobación de la celebración de dicha actividad deportiva denominada
42 “All America’s Karate Cup 2013. Asimismo se le recuerda que la cancelación de los servicios públicos
43 deberá ser realizada con las autoridades respectivas, se traslada la Unidad de Fiscalización Tributaria
44 para el cálculo correspondiente.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

45
46 Se somete a votación el punto n° 2: Turno de la Parroquia San Vicente de Paúl. **Se toma el**
47 **siguiente acuerdo:**

48 **ACUERDO N° 4**

49 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la recomendación contenida en el siguiente punto
50 del dictamen emitido el día 20 de agosto de 2013 por la Comisión de Patentes:

51
52 La Parroquia San Vicente Paúl solicita la aprobación de un espacio en la explanada de la misma
53 localidad para la realización de las Fiestas patronales en honor a San Vicente Paul, en los días 20, 21,
54 22, 27, 28 y 29 de setiembre del 2013. Esta actividad consiste en la colocación de puestos de comida,
55 bingo, brinca brinca y futbolines, estarán a cargo de los grupos Apostólicos de la Parroquia; así como la
56 venta de algodones de azúcar, confituras y carruseles a cargo de los responsables de los carruseles. La
57 comisión de Patentes recomienda al honorable Concejo Municipal la aprobación para la realización de
58 les fiestas patronales.” **Acuerdo definitivamente aprobado. No vota el Reg. Randall Pérez por estar**
59 **ausente. Vota negativamente el Reg. Domingo Solís.**

60
61 **2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**
62

1 a. **Moción de la Sra. Alcaldesa con relación al traspaso y rectificación de cabida del terreno de El**
2 **Llano.** La Sra. Alcaldesa da lectura al "por tanto" de la moción.

3
4 **Sra. Alcaldesa:** Esto ya ha sido revisado por parte del Departamento Legal, con los
5 pronunciamientos que han sido emitidos por parte de la Procuraduría, y con el visto bueno de
6 ellos estaríamos solicitando que este acto se pudiera consolidar.

7
8 **Se somete a votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad.** Se somete a
9 discusión la moción. Al no haber observaciones, se somete a votación. **Se toma el siguiente**
10 **acuerdo:**

11 **ACUERDO N° 5**

12 **PRIMERO:** Que la Municipalidad es propietaria de las fincas del Partido de San José inscritas con las
13 matrículas 210436-000 Y 70728-000, con una cabida de 4755 m² y 3494.48 m², respectivamente, que
14 corresponde a la plaza pública de El Llano.

15
16 **SEGUNDO:** Que los terrenos que conforman la plaza de El Llano fueron adquiridos en dos partes y
17 ninguna de ellas tenía plano catastro.

18
19 **TERCERO:** Que la Municipalidad, al adquirir la finca con la matrícula 210436-000, constituyó hipoteca a
20 favor de la vendedora por ¢10.236.60 (diez mil doscientos treinta y seis colones con sesenta céntimos) la
21 cual se inició el 26 de setiembre de 1972 y venció el 26 de setiembre de 1973), por lo que han pasado
22 sobradamente más de diez años desde su vencimiento.

23
24 **CUARTO:** Que el Código Civil, en el párrafo segundo del artículo 471, establece:

25
26 *"Las hipotecas inscritas, comunes o de cédulas, que aparezcan vencidas por más de diez años sin que el*
27 *Registro manifieste circunstancias que impliquen gestión cobratoria, reconocimiento del crédito u otra*
28 *interrupción de la prescripción, no surtirán efectos en perjuicios de terceros después de este plazo. El*
29 *registrador, al inscribir nuevos títulos relativos a la finca, hará caso omiso de tales gravámenes y los*
30 *cancelará. Estas circunstancias se harán constar en las cédulas hipotecarias..."* (El subrayado no es del
31 original).

32
33 **QUINTO:** Que según consulta realizada al Registro Nacional, con la tramitación de cualquier movimiento
34 en la finca madre, la inscripción de la hipoteca se borra, porque ya tiene más de diez años de vencida y el
35 mismo criterio es emitido por el Lic. Roberto Valverde Pérez, ante consulta de la Asociación de Desarrollo
36 Integral de El Llano, ante consulta sobre el tema, la cual consta en expediente de dicha finca, por lo tanto, en
37 el texto de la escritura debe solicitarse de conformidad con el principio de rogación, la prescripción de la
38 inscripción registral de la hipoteca.

39
40 **SEXTO:** Que el plano catastro SJ-1404770-2010 de fecha 3 de marzo de 2010 fue visado por la
41 Municipalidad con el número 189-10 de fecha 11 de marzo de 2010 y según certificación emitida por el
42 Catastro Nacional el 8 de agosto de 2013, está vigente.

43
44 **POR TANTO:** El Concejo Municipal acuerda aprobar la reunión de las fincas del Partido de San José
45 inscritas con las matrículas 210436-000 Y 70728-000, con una cabida de 4755 m² y 3494.48 m²,
46 respectivamente, que corresponde a la plaza pública de El Llano, así como la rectificación de cabida a 7401
47 metros cuadrados de conformidad con el plano catastro SJ-1404770-2010 de fecha 3 de marzo de 2010 que
48 fue visado por la Municipalidad con el número 189-10 de fecha 11 de marzo de 2010 y que se encuentra
49 vigente, según certificación emitida por el Catastro Nacional el 8 de agosto de 2013. Se autoriza a la señora
50 Alcaldesa para comparecer ante notario público a otorgar escritura pública, de conformidad con lo indicado
51 en los considerados apuntados." **Acuerdo definitivamente aprobado. No votan los regidores José**
52 **Corella y Randall Pérez por estar ausentes temporalmente.**

53
54 **b. Convenio FIFA-Municipalidad de Desamparados, y convenio Federación Costarricense de**
55 **Fútbol-Municipalidad.**

56
57 **Sra. Alcaldesa:** En este convenio, prácticamente genérico, se hicieron las observaciones que se
58 definieron en la reunión que se hizo conjuntamente con algunos miembros del Concejo y, de
59 forma paralela, porque es sumamente importante que los dos convenios sean aprobados de
60 forma conjunta para amarrar las obligaciones por parte de la Federación Costarricense de Fútbol,
61 documento que también les fue entregado. La observación a la que hacía mención doña Lilliam
62 la semana pasada y que también tuvimos la oportunidad tanto la parte legal como yo, hoy, de
63 conversar con doña Lilliam, en la cláusula décima se estaría incorporando un adicional en donde
64 diría resumidamente: *"Con relación a la utilización de entrenamientos o partidos amistosos por*
65 *parte de la FEDEFUTBOL en la cancha de fútbol del Cuty Monge"*, estaríamos haciendo una
66 división que diría así: *"Esta coordinación se hará con al menos un mes de anticipación y no*

1 *superará el 20% del tiempo efectivo de uso del Estadio Cuty Monge". Me parece sumamente*
2 *acertado y quisiera, además de solicitarles la aprobación de estos documentos, que quede*
3 *restringida la firma del Convenio FIFA a la firma del Convenio de la Federación de Fútbol, porque*
4 *si por alguna razón la Federación de Fútbol no nos firma ese convenio con la Municipalidad, no*
5 *tendríamos cómo respaldar las obligaciones y compromisos que hemos asumido con FIFA;*
6 *entonces, les solicito el apoyo para que de esa forma podamos respaldarnos nosotros en todas*
7 *las cláusulas acá estipuladas.*

8
9 **Se somete a votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se somete a**
10 **discusión la moción.**

11
12 **Reg. Jorge Vargas:** Con relación a esta cláusula décima, aquí no se establecen los espacios que
13 tendrían los equipos deportivos del cantón de Desamparados; está bien en relación al 20%, y lo
14 que se ha dicho, pero pregunto cuáles serían esos espacios, al menos de noche, que se le darían
15 al Comité Cantonal de Deportes para utilizarlos en alguna eliminatoria, en caso de que hayan
16 Juegos Deportivos Nacionales, si el estadio se va a prestar a algún partido nacional o
17 internacional.

18
19 **Sra. Alcaldesa:** La cláusula es muy clara donde dice que para esos partidos la podrán utilizar para
20 entrenamientos y partidos que realicen a nivel nacional e internacional, previa coordinación de
21 espacio y cronograma con la Administración del Estadio Cuty Monge, o sea, los compromisos
22 que ya han sido adquiridos por el Municipio, previo a la solicitud de la Federación, tienen una
23 prioridad; pero hay un tema de coordinación y nosotros ya tenemos un cronograma que ustedes
24 así lo aprobaron, para atender diferentes disciplinas deportivas del cantón; en el momento que
25 nosotros queramos ampliar los tiempos, también tendrá que pasar por acuerdo del Concejo para
26 que esos tiempos sean validados, pero una cosa no va en contraposición con la otra.

27
28 **Reg. Jorge Vargas:** Es decir que ellos no tendrían la prioridad, la tendrían los deportistas del
29 cantón de Desamparados en cuanto a ese espacio.

30
31 **Sra. Alcaldesa:** Es un tema de coordinación; los compromisos que ya nosotros tengamos van a
32 tener una priorización, pero dependiendo del tipo de compromisos, y la coordinación que
33 generemos con cualquier equipo, como lo hacemos en estos momentos con los compañeros que
34 utilizan, por ejemplo, el gimnasio, el cual se le presta al fútbol sala, pero si hay alguna actividad
35 ese día, se habla con ellos para que se le dé prioridad a la actividad que es la que genera
36 ingresos y sostenibilidad, y si es algo que se requiere por parte del equipo, se concilia con la
37 Administración. Si a ustedes les parece, para incorporar el espíritu que está mencionando Jorge,
38 podemos decir, dentro de esa cláusula, que la prioridad siempre la definirá la Administración
39 municipal.

40
41 **Sr. Presidente:** Creo que de cierta manera nosotros no podemos poner tanta traba a los espacios
42 que ellos están solicitando; no es posible que se establezca, por ejemplo, un entrenamiento de 12
43 a 4 de la tarde a la FIFA y cedamos simplemente porque viene un equipo equis o ye del cantón a
44 tener una actividad deportiva a esas horas; nos parece un poco ilusorio. Nosotros estamos dando
45 la participación deportiva a todos y todas, pero va a llegar el momento en que no hay recursos
46 para ponerle la gramilla sintética al estadio, y no va a haber cancha para nadie, entonces, creo
47 que debemos aprovechar la coyuntura, de ser muy responsables en los horarios que
48 establezcamos, es decir que tampoco se vayan a romper simplemente porque a Juan Pérez se le
49 ocurrió; tenemos que ser respetuosos totalmente en ese sentido y someternos a un orden
50 administrativo existente en la Villa Olímpica, donde tenemos a un compañero capaz de poner un
51 orden como Administrador, en este caso el compañero Azofeifa. Sería erróneo que si van a venir
52 las jóvenes deportistas de Japón, para poner un ejemplo, decirles que ahorita no pueden usar el
53 espacio, entonces, para que apliquemos la razonabilidad de las cosas; quisiéramos que todos
54 pudieran hacer uso de las instalaciones en todo momento, pero en el caso que nos ocupa, la
55 prioridad es de las selecciones que participan en el Campeonato Mundial Femenino.

56
57 **Reg. Jorge Vargas:** Disculpe, Sr. Presidente, pero yo difiero con lo que usted dice, porque la
58 prioridad es Desamparados y sus deportistas.

59
60 **Sr. Presidente:** Por favor, si se va a referir, que sea a algo diferente, porque usted ya se refirió a
61 este tema.
62

1 **Sind. Marvin Monterrosa:** Sobre ese convenio no tengo mucho conocimiento, pero creo que es
2 una gran bendición, porque, por ejemplo, a nivel del torneo de primera división hay problemas
3 con las instalaciones de las canchas a nivel nacional; hay problemas de la UNAFUT y de la
4 Comisión de Arbitraje. Durante muchos años he notado que dentro de la bendición que tenemos
5 con el Estadio Cuty Monge, el alumbrado como que carece un poco, y sería importantísimo
6 aprovechar esta oportunidad para ir pensando también en ese alumbrado. Esa cancha podrían
7 solicitarla equipos de primera división, pero con el alumbrado que tiene en este momento, la
8 Federación no lo va a permitir porque carece un poco de alumbrado, por eso se podría
9 aprovechar esta gran oportunidad para pensar en mejorar el alumbrado del estadio. Creo que
10 eso va a ser demasiado lindo.

11
12 **Sra. Alcaldesa:** Muy acertado lo que dice Monterrosa, de hecho, nosotros no pudimos generar
13 una mejora cuando se dieron los Juegos Deportivos Nacionales, aún cuando hay que hacer
14 trabajo dentro de la cancha, y remover la gramilla sintética, implicaba un alto costo y en
15 afectación también de la misma gramilla, pero ahorita tenemos la oportunidad para hacerlo.
16 Tenemos dos opciones y acá también las podemos incorporar: ellos nos dijeron que podíamos
17 agregar alguna necesidad adicional que considerara la Municipalidad y que ellos valorarían si lo
18 pueden solventar o no. Dentro de las cláusulas podríamos hacer la petición de que se incorpore
19 la parte eléctrica, pero si no se incorpora la parte eléctrica por parte de ellos, con el cambio de
20 la gramilla sería un adicional, podríamos aprovechar la remoción para coordinar con la
21 Compañía Nacional de Fuerza y Luz y hacer un convenio con ellos como lo hicimos en el caso del
22 Polideportivo, de manera que si a ustedes les parece, dentro de lo que ellos brindan, que acá
23 dice que son los materiales y la maquinaria para remodelación con relación a la nueva gramilla,
24 podríamos incorporar la parte de electricidad o iluminación del estadio; si nos dicen que no, igual
25 lo firmamos, pero coordinamos con el convenio.

26
27 **Reg. Lilliam Arguedas:** Don Jorge lleva razón en el sentido de que Desamparados es la prioridad,
28 pero tenemos que ser realistas, Saprissa nos ofreció un mal negocio, esa gramilla que estaban
29 botando en realidad ya llevaba quejas de problemas en la misma como para venir a meterla a la
30 Villa Olímpica, con un negocio bastante malito. Por otra parte, \$240 mil no los podemos sacar de
31 la noche a la mañana, esa es nuestra realidad; desde que se fue el último equipo, yo hablé de la
32 necesidad de que existiera un equipo acá para que pudiera cambiar esa gramilla, porque ya
33 sabía que esta ya tiene fecha de vencimiento y definitivamente no pueden trabajar así, pero
34 también de eso tenemos que ver las cosas buenas, como por ejemplo, ahí hay un período para
35 que puedan avisar cuando la van a utilizar, entonces, hablamos de que primero en tiempo,
36 primero en derecho, si ya hay gente que tiene prioridad en el uso, lógicamente ahí se tendrá que
37 negociar y ver cuándo juega uno y cuándo juega el otro, pero que tan siquiera se pueda
38 negociar por lo menos que los niños de las escuelas puedan tener la oportunidad de estar ahí
39 cuando llegan grupos de alto nivel, para que puedan verlos y aprender de ellos. Si bien es cierto
40 hay cosas que no son en mucho de nuestro agrado, a veces hay que hacer sacrificios, y en ese
41 sentido pienso que hay que caminar, porque como dije antes, ¿de dónde vamos a sacar \$240 mil
42 para cambiar la gramilla?

43
44 **Sr. Presidente:** Se someten a votación los convenios de marras, de conformidad con las
45 indicaciones que se han dado.

46
47 **Se toma el siguiente acuerdo:**

48 **ACUERDO N° 6**

49 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar los siguientes convenios:

50
51 **CONVENIO DE USO DEL SITIO DE ENTRENAMIENTO (ESTADIO JORGE “CUTY MONGE”)**
52 **CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO (FIFA)**
53 **Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

54
55 La **FEDERACION INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO, FIFA** (INSERTAR
56 POSTERIORMENTE CALIDADES Y REPRESENTACIÓN) y la Municipalidad de Desamparados, con
57 cédula jurídica 3-014-042048, situada en Desamparados Centro, costado norte del Parque Centenario de
58 Desamparados, y propietaria del Estadio Jorge Hernán “Cutty Monge”, situado en el distrito de Damas, a un
59 km al este de la Municipalidad, en el Complejo Deportivo y Recreativo denominado “Villa Olímpica José
60 Figueres Ferrer”, representada para este acto por **MAUREEN FALLAS FALLAS**, mayor, divorciada,
61 Administradora de Empresas, con cédula de identidad 1-859-681, vecina de Quebrada Honda de Patarrá,
62 Alcaldesa de la Municipal de Desamparados, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de
63 2011 y el 30 de abril de 2016, de conformidad con resolución No. 0019-E11- 2011 de las nueve horas con

1 treinta minutos del 3 de enero de 2011, publicada en La Gaceta No. 10 del día catorce de enero de 2011, en
2 su condición de **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**”

3
4 **SECCIÓN 1**
5 **INTRODUCCIÓN & DEFINICIONES**

6
7 A La **FIFA** es el ente regulador mundial del deporte de Fútbol, el cual promueve a nivel mundial mediante sus
8 programas de desarrollo, así como también mediante la organización, supervisión y promoción de
9 campeonatos internacionales de Fútbol;

10
11 B La **FIFA** es el creador del Campeonato y tiene la autoridad final y definitiva sobre la manera en que se
12 realizan y organizan todos los Campeonatos de la **FIFA** y

13
14 C La **FIFA** ha identificado a la Sede como una instalación adecuada para las sesiones de entrenamiento
15 oficiales del Equipo, y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** desea proporcionar a la **FIFA** y la Sede (y
16 sus servicios relacionados) según se estipula en este Acuerdo para los propósitos de celebrar sesiones de
17 entrenamiento oficiales del Equipo.

18
19 Ahora, **POR LO TANTO**, las partes han acordado lo siguiente:

20
21 **1. DEFINICIONES**

22
23 1.1. En este Acuerdo de Uso del Sitio de Entrenamiento los términos en mayúscula tendrán los siguientes
24 significados a menos que el contexto específicamente indique otra cosa:

25
26 “**Emisora**” significa cualquier entidad que adquiera de la **FIFA** (o cualquier entidad nombrada por la **FIFA**) el
27 derecho para difundir y/o transmitir, por cualquier medio, la señal audiovisual básica (o cualquier señal
28 complementaria) o, para difundir comentarios radiales en vivo de cualquier evento relacionado con
29 cualquier Partido, sesión de entrenamiento u otro Evento relacionado con el Campeonato.

30
31 “**Afiliado Comercial**” significa cualquier “socio de la **FIFA**”, “patrocinador nacional” o “licenciatario de
32 marca”.

33
34 “**Campeonato**” tiene el significado que aparece en la portada de este Acuerdo.

35
36 “**Logotipo del Campeonato**” significa cualquier logotipo, emblema o dispositivo desarrollado y/o
37 seleccionado por la **FIFA** como símbolo de diseño visual que representa el Campeonato.

38
39 “**Marca del Campeonato**” significa, individual o colectivamente, según sea el caso, (i) todo Logotipo del
40 Campeonato, (ii) toda mascota oficial del Campeonato, (iii) representaciones bidimensionales del trofeo del
41 Campeonato (excluyendo expresamente las copias tridimensionales del mismo), y/o (iv) todo nombre oficial
42 del Campeonato (en cualquier idioma).

43
44 “**Período de Uso Exclusivo**” significa el período que comienza por lo menos diez (10) días antes del primer
45 día en el cual la **FIFA** programa una sesión oficial de entrenamiento del Equipo en la Sede y que concluye en
46 los primeros dos (2) días después del último uso programado de la Sede, en conexión con el Campeonato
47 (estos programas y los programas actualizados serán entregados por la **FIFA** a la **Autoridad del Sitio de**
48 **Entrenamiento**).

49
50 “**Cuota**” Monto de la contraprestación que **FIFA** da por el uso del estadio.

51
52 “**Emisora Anfitriona**” significa cualquier entidad nombrada por la **FIFA** para brindar servicios relacionados
53 con la producción de la transmisión audiovisual básica (o transmisión complementaria) de cualquier Partido.

54
55 “**País Anfitrión**” significa el territorio en el cual la Asociación (Autoridad del Sitio de Entrenamiento) es la
56 entidad responsable del fútbol y donde la Asociación es anfitriona y celebra el Campeonato

57
58 “**Derechos de Comercialización**” significa, en todos y cada uno de los medios de comunicación, en todo el
59 universo, y en todos los idiomas, todos y cada uno de los derechos publicitarios, derechos promocionales,
60 derechos de respaldo, derechos de asociación, derechos de premios y regalos publicitarios, derechos de
61 comercialización, derechos de mercadeo y licenciamiento, derechos de abastecimiento y venta, derechos
62 de patrocinio, derechos de hospitalidad, derechos de viaje y turismo, derechos de venta de entradas,
63 derechos de alojamiento, derechos de publicación, derechos de manejo de apuestas y juegos de azar,

- 1 derechos de ventas al detalle, derechos de música, derechos filatélicos, derechos numismáticos, derechos
2 de loterías, derechos de subastas y cualesquier otros derechos y/u oportunidades comerciales asociadas (ya
3 sea conocidas actualmente o inventadas más adelante) relacionadas con el Campeonato, en la medida de
4 que dichos derechos no sean Derechos de la Prensa.
5
6 “Partido” significa cualquier partido de fútbol en su totalidad (incluyendo, repeticiones y las fases de
7 tiempos extra y lanzamiento de penales) que se realiza como parte del Campeonato.
8
9 “Representantes de los Medios de Comunicación” significa todos los fotógrafos profesionales y miembros
10 de la prensa escrita a quienes la FIFA otorga el derecho de recibir Tarjetas de Acreditación oficiales para la
11 prensa y los fotógrafos que les dan derecho a tener acceso a cualquiera de los sitios durante el período del
12 Campeonato.
13
14 “Derechos de la Prensa” significa el derecho, en todo el universo, y en todos los idiomas, de reportar,
15 registrar, transmitir o de algún otro modo explotar cualquier material que conste solamente de imágenes
16 visuales estacionarias o móviles, cualquier material que conste solamente de audio, cualquier material
17 audio-visual, cualquier texto y cualquier otro tipo de datos por cualquier medio de cualquier tipo (ya se
18 conocido actualmente o inventado posteriormente), cualquier aspecto o elemento del Campeonato ya sea
19 en vivo y/o en diferido en cualquier medio de comunicación y mediante cualquier medio de entrega ya sea
20 conocido ahora (incluyendo tecnología sucesoras) o inventado más adelante. Para evitar cualquier duda, el
21 derecho de difusión y/o transmisión de la señal audiovisual básica (o cualquier señal complementaria) y el
22 derecho de transmitir comentarios radiales de cualquier Partido constituyen los Derechos de la Prensa. Los
23 Derechos de la Prensa incluyen el derecho a grabar, crear y explotar las filmaciones oficiales del
24 Campeonato y/o productos y programas audiovisuales similares e incluirá los Derechos de la Prensa fijos,
25 los derechos de exhibición pública y los derechos de exhibición durante un vuelo.wwq.
26
27 “Equipo” significa cualquier Equipo que haya calificado para participar en el Campeonato.
28
29 “Plazo” significa el período que comienza con la firma de este Acuerdo por las Partes y concluye tres (3)
30 meses después del Partido final. (En el caso de la cancha del “Cutty” Monge será del 10 de marzo al 23 de
31 marzo de 2014.)
32
33 “Sede” significa la Sede operada por la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** en la cual se pretende
34 realizar una sesión oficial de entrenamiento del Equipo y que se describe en el **Apéndice 1**. “Sede” también
35 incluye la totalidad de los terrenos (en la medida que se requiera una tarjeta de acreditación para tener
36 acceso a ellas) de las instalaciones relevantes dentro de la cerca perimetral y (en cualquier día en el cual se
37 realice una sesión oficial de entrenamiento del Equipo dentro de la Sede) el espacio aéreo sobre dichos
38 terrenos. “Sede” también incluye todas las instalaciones de estacionamiento, áreas VIP y de hospitalidad,
39 zonas para la prensa, áreas de ventas, áreas de exhibiciones comerciales, edificios, el campo de juego, el
40 área de presentaciones, cualquier complejo de transmisión, las graderías y las áreas debajo de las graderías.
41 En el caso del Estadio Cuty Monge, incluye solo las instalaciones delimitadas por el mismo y no la Villa
42 Olímpica.
43
44 “Servicios de la Sede” significa los servicios que serán proporcionados por la **Autoridad del Sitio de**
45 **Entrenamiento** según se esboza en la Cláusula 5.
46
47 1.2 Las referencias a Cláusulas, a menos que se indique lo contrario, son referencias a las cláusulas de este
48 Acuerdo.
49
50 1.3 Las palabras con referencia al singular incluyen la referencia al plural y viceversa. Las referencias a
51 entidades o a “persona” o a “parte” incluyen personas físicas y personas jurídicas.
52
53 1.4 Las referencias a “incluye(n)” o “en particular” (o expresiones similares) se deben interpretar como
54 inclusivas y sin limitaciones.
55
56 1.5 Los encabezados se utilizan solo como conveniencia y no afectan la interpretación de este Acuerdo.
57
58 1.6 “Días” significa días naturales a menos que se especifique lo contrario. “Días hábiles” significa cualquier día
59 en que los bancos tengan sus operaciones abiertas tanto en Zurich, Suiza, como en el País Anfitrión.
60

SECCIÓN 2

NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL SITIO DE ENTRENAMIENTO

2 NOMBRAMIENTO

- 1
2 2.1 **Aprovisionamiento de la Sede y los Servicios de la Sede:** La FIFA por este medio nombra a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** ya que en este caso **Asociación y Autoridad del Sitio de Entrenamiento** son la misma entidad, para aprovisionar la Sede y los Servicios de la Sede con respecto a la sesiones de entrenamiento del Equipo relacionadas con el Campeonato de acuerdo con los términos y las condiciones de este Acuerdo.
- 3
4
5
6
7
8 2.2 **Planos de la Sede:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** proveerá a la Asociación y la FIFA mapas detallados del sitio de la Sede, los cuales serán entregados una semana después de firmado el convenio, o en cualquier otro momento que lo solicite la FIFA. Los planos y mapas del sitio específicamente incluirán:
- 9
10
11
12 (i) detalles de todos los edificios y la infraestructura;
- 13
14 (ii) detalles del perímetro de la Sede;
- 15
16 (iii) detalles de los espacios de estacionamiento para los vehículos de los Equipos, la FIFA y los funcionarios de la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** y los Representantes de los Medios de Comunicación, los cuales estarán circunscritos al área que corresponde al Estadio).
- 17
18
19
20
21 (iv) detalles de las posiciones propuestas de las cámaras para la Emisora Anfitriona y las posiciones unilaterales de las cámaras para las Emisoras (si las hay).
- 22
23
24 la FIFA podrá, en cualquier momento, solicitar a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** realizar modificaciones a los planos y mapas del sitio de la Sede.
- 25
26
27 2.3 **Requerimientos de Espacio en la Sede:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** reconoce que aunque los contenidos de este Acuerdo y sus anexos representan un breve panorama general de la posición de la FIFA sobre los requerimientos de espacio en la Sede, los requerimientos de la FIFA podrían evolucionar o cambiar durante el Plazo, ya sea debido a razones más allá del control de las Partes o no. La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio aceptan que la FIFA, por lo tanto, tiene el derecho de enmendar, eliminar o complementar los términos de los lineamientos y otras instrucciones contenidas en este Acuerdo y de imponer requerimientos adicionales en cualquier momento a su criterio exclusivo. La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** acuerda que deberá adaptarse y cumplir con dichas enmienda, eliminaciones, complementos y adiciones; cuando tales enmiendas, eliminaciones o adiciones ocasionasen un efecto adverso importante sobre la situación financiera de la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** deberá notificar por escrito a la FIFA en un lapso de treinta (30) días a partir de la recepción de los respectivos lineamientos e instrucciones de la FIFA para demostrar dicho efecto adverso importante. En ese momento, la FIFA y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** conjuntamente y de buena fe abordarán dicho efecto adverso material y discutirán soluciones potenciales satisfactorias para las partes.
- 28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43 2.4 **Reservación de Derechos:** Todos los derechos y las oportunidades (si las hubiese) que no se otorguen expresamente a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** de conformidad con este Acuerdo se los reservarán la FIFA.
- 44
45
46

47 **SECCIÓN 3**
48 **APROVISIONAMIENTO Y USO DE LA SEDE**

- 49
50 3 **APROVISIONAMIENTO DE LA SEDE**
- 51
52 3.1 **Alquiler y Arrendamiento:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio arrienda a la FIFA la sede de conformidad con los términos y las condiciones en este Acuerdo. La FIFA no tendrá que celebrar acuerdos adicionales con la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** o algún tercero para dar validez al uso previsto de la Sede por parte de la FIFA según se concibe en este Acuerdo. El arrendamiento de la Sede será exclusivo durante el Período de Uso Exclusivo y no exclusivo durante el resto del Plazo. Para evitar dudas, la FIFA solo podrá celebrar sesiones de entrenamiento oficiales del Equipo u otros eventos durante el Período de Uso Exclusivo.
- 53
54
55
56
57
58
59
60 3.2 **Normas de Entrega:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** entregará la Sede a la FIFA de modo que cumpla a cabalidad con los requerimientos de espacio para Sedes de la FIFA, los cuales se los entregará a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** la FIFA tan pronto como sea prácticamente posible. La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** debe entregar la sede en condiciones limpias e higiénicas, con el equipo en
- 61
62
63

- 1 buen estado y funcionando perfectamente y en total cumplimiento de todos los códigos legales y
2 reglamentarios aplicables.
- 3
- 4 3.3 **Acatamiento Legal: La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** en el desempeño de sus obligaciones según
5 este Acuerdo, deberá acatar todas las leyes, las regulaciones y los reglamentos que le regulen o afecten
6 tanto a ella como a la sede. En particular, pero no de manera exclusiva, la Autoridad del Sitio de
7 Entrenamiento deberá haber conseguido las licencias, los consentimientos, los permisos, las aprobaciones y
8 las autorizaciones prescritas por ley para la operación legítima de su negocio, incluyendo pero no de manera
9 exclusiva la operación y el mantenimiento de la sede y el aprovisionamiento de la sede y los servicios de la
10 sede.
- 11
- 12 3.4 **Período de Uso Exclusivo:** Durante el Período de Uso Exclusivo, la sede estará bajo el control total de la
13 **FIFA** y será operado por la **FIFA** y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** actuando de conformidad con
14 las instrucciones de la **FIFA**. En todos los demás momentos, la sede permanecerá bajo el control total de la
15 **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, pero la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** deberá cumplir con
16 las instrucciones de la **FIFA** cuando dichas instrucciones sean relevantes para la celebración de sesiones de
17 entrenamiento del Equipo en la sede.
- 18
- 19 3.5 **Cooperación de los Contratistas de la Autoridad del Sitio de Entrenamiento: La Autoridad del Sitio de**
20 **Entrenamiento** cooperará y hará que sus empleados, contratistas, agentes y licenciatarios en la Sede
21 cooperen con la **FIFA** durante el plazo de este Acuerdo.
- 22
- 23 3.6 **La Autoridad del Estadio** acatará los requerimientos de la **FIFA** con respecto a la prestación de todos los
24 servicios públicos y las conexiones de los servicios públicos (tales como conexiones para electricidad, agua
25 caliente y fría, gas, calefacción, sistemas de enfriamiento y aire acondicionado) y cableado relacionado,
26 infraestructura de comunicaciones (tales como infraestructura de redes de voz y datos, inalámbricas o
27 cableadas) y todo el hardware, el equipo, los y las facilidades necesarias para celebrar las sesiones de
28 entrenamiento del Equipo.
- 29
- 30 3.7 **Limpieza de la Sede: La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** se asegurará de que la sede sea entregada
31 a la **FIFA** durante el Período de Uso Exclusivo libre de todo material publicitario, de mercadeo, promocional,
32 de comercialización, que identifique marcas y comercios y libre de todo derecho que tengan terceros de
33 realizar cualquier actividad comercial en la Sede (tal como operaciones de puestos de ventas, operaciones
34 de hospitalidad y otras operaciones de servicios). En el caso en el cual la **FIFA** consideren de manera
35 justificada que la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** no ha cumplido con las estipulaciones de esta
36 Cláusula 3.7, éstas tendrán el derecho de tomar los pasos necesarios, por cuenta de la **Autoridad del Sitio**
37 **de Entrenamiento**, para remediar el incumplimiento.
- 38
- 39 3.8 **Derechos de Terceros:** Durante el Período de Uso Exclusivo, la Sede deberá ser entregada a la **FIFA**, libre
40 de todo derecho y oportunidad concedido a terceros, incluyendo los derechos de nombres y los derechos a
41 asientos (incluyendo palcos y suites de hospitalidad) tales como los que se ofrecen comúnmente a quienes
42 compran entradas para toda la temporada o titulares de certificados de inversión.
- 43
- 44 3.9 **Decoración de la Sede: La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** reconoce y acepta que la Asociación y la
45 **FIFA** tienen derecho a implementar un programa de decoración en la Sede, el cual dará a la **FIFA** el derecho
46 a instalar y aplicar decoración y adornos en la Sede durante el Período de Uso Exclusivo, y que tal
47 decoración podrá incluir la aplicación de afiches, calcomanías, lonas y otros materiales adecuados para
48 cubrir y/o decorar superficies.
- 49
- 50 4. **ACCESO Y SEGURIDAD**
- 51
- 52 4.1 **Acceso durante el Período de Uso No Exclusivo: La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** conservará el
53 derecho, en momentos diferentes al Período de Uso Exclusivo, de controlar el acceso a la Sede. Sin
54 embargo, la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio otorga a la **FIFA** y sus respectivos socios
55 comerciales y proveedores de servicios, el derecho no exclusivo de libre e irrestricto acceso a la Sede en
56 cualquier otro momento durante el Plazo, y de realizar inspecciones, actividades de preparación
57 (incluyendo actividades que impliquen el establecimiento y/o modificación de la infraestructura, tal como
58 infraestructura de hospitalidad) y actividades de desinstalación en la Sede. La **FIFA** podrá designar las horas
59 razonables requeridas para realizar dichas actividades en coordinación con la **Autoridad del Sitio de**
60 **Entrenamiento**.
- 61
- 62 4.2 **Acceso Durante el Período de Uso Exclusivo: La FIFA** mantendrá el derecho exclusivo, durante el Período
63 de Uso Exclusivo, de controlar exclusivamente el acceso a la Sede. Para evitar dudas, la **Autoridad del Sitio**
64 **de Entrenamiento** no autorizará a ningún individuo acceso a la Sede durante el Período de Uso Exclusivo, a

- 1 menos que el individuo tenga en su poder un dispositivo de acreditación válido emitido por la **FIFA**. Todos
2 los representantes y el personal de la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** que deseen conseguir un
3 dispositivo de acreditación que permita el acceso a la Sede durante el Período de Uso Exclusivo, podrían
4 estar sujetos a los procedimientos de seguridad de verificación de antecedentes previo a la recepción del
5 dispositivo de acreditación.
6
- 7 **4.3 Seguridad:** Con excepción de lo esbozado en la Cláusula 4.4, la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**
8 será responsable, por su propia cuenta, de todas las medidas de seguridad (incluyendo el personal de
9 seguridad y la instalación de mallas) en la Sede y será responsable de garantizar la seguridad de todas las
10 instalaciones, el equipo, los materiales y la infraestructura dentro de la Sede, incluyendo todas las
11 instalaciones, el equipo, los materiales y la infraestructura instalada, usada, controlada por o propiedad de
12 la **FIFA**, o por cualquier proveedor de servicios o socio comercial de la **FIFA**.
13
- 14 **4.4 Seguridad Durante el Período de Uso Exclusivo:** Durante el Período de Uso Exclusivo, la **FIFA** será
15 responsable, por su propia cuenta, de todas las medidas de seguridad en la Sede. La **Autoridad del Sitio de**
16 **Entrenamiento** reconoce que el acceso a la Sede de Entrenamiento podrá ser controlado mediante el uso
17 temporal de mallas o barreras y el uso de personal para controlar el acceso. Las operaciones de seguridad
18 también podrán incluir el cateo de personas, vehículos, paquetes, envases o equipo que ingrese a la Sede de
19 entrenamiento.
20
- 21 **5. SERVICIOS DE LA SEDE**
- 22
- 23 **5.1 Servicios de Mantenimiento y Reparación:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, por su propia
24 cuenta, proveerá los servicios de coordinación, servicios de mantenimiento y reparación a la Sede para el
25 propósito de operar y mantener la Sede conforme a los umbrales de calidad de la **FIFA**.
26
- 27 **5.2 Plan de Seguridad:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** preparará un Plan de Seguridad integral
28 para el Campeonato a ser aprobado por la **FIFA**, y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** acuerda acatar
29 todos los aspectos de dicho Plan de Seguridad y cooperar completamente con la **FIFA** en la
30 implementación del Plan de Seguridad durante el Plazo.
31
- 32 **5.3 Servicios de Seguridad:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** garantizará, si así lo requiere la **FIFA**,
33 que todo el personal y el equipo necesario para implementar las medidas de seguridad delineadas en la
34 Cláusula 5.2, sean empleados y proporcionados dentro de la Sede durante el plazo y que tales servicios
35 constituirán los Servicios de la Sede.
36
- 37 **5.4 Dotación del Personal de Apoyo:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** reconoce y acuerda que
38 nombrará, por su propia cuenta, al personal experimentado que se requiera con el fin de gestionar y operar
39 la Sede durante el Plazo, incluyendo los gestores de seguridad, encargados del orden y gestores del sitio. La
40 **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** además acuerda que dicho personal, como parte de sus actividades
41 de gestión y operación durante el Período de Uso Exclusivo, acatará las instrucciones de la **FIFA**. Todo el
42 personal nombrado por la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, independientemente del alcance o plazo
43 de su nombramiento, en todo momento se considerará empleado de la **Autoridad del Sitio de**
44 **Entrenamiento**.
45
- 46 **5.5 Actividades Complementarias:** Se acuerda que las personas físicas y/o jurídicas autorizadas por la **FIFA**, en
47 todo momento y sin pago de ningún tipo a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, podrán instalar,
48 operar, mantener y remover las instalaciones y el equipo que requieran para los propósitos de celebrar
49 sesiones de entrenamiento oficiales del Equipo así como también para la explotación de los Derechos de
50 Comercialización y Derechos de Prensa. La **FIFA**, por lo tanto, tendrán el derecho, por su propia cuenta y sin
51 pago de ningún tipo a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**, de usar el personal, los contratistas y los
52 proveedores de su elección, operar, mantener, complementar y/o remover cualquier instalación y equipo en
53 la Sede que requieran (incluyendo cualquier equipo requerido para la explotación de los Derechos de la
54 Prensa y los Derechos de Comercialización) y construir, erigir o instalar oficinas, instalaciones sanitarias,
55 aditamentos, plataformas para cámaras, reflectores o iluminación adicional, tableros de marcadores,
56 pantallas para video, áreas para entrevistas, áreas de hospitalidad, áreas de almacenaje, mallas, asientos
57 temporales, sistemas de seguridad, puentes peatonales, sistemas eléctricos (incluyendo troncales y
58 generadores), teléfonos y otros servicios de telecomunicaciones, teléfonos públicos, cajeros automáticos,
59 instalaciones sanitarias, tiendas y casas rodantes.
60
- 61 **5.6 Incumplimiento en la Prestación de los Servicios de la Sede:** En el caso de que la **Autoridad del Sitio de**
62 **Entrenamiento** incumpla sus obligaciones según este Acuerdo, después de recibir una notificación escrita
63 de la **FIFA** sobre dicho incumplimiento, la **FIFA** tendrá el derecho, pero no la obligación, de realizar
64 cualquier pago, prestar cualquier servicio, conseguir el equipo y/o tomar cualquier otra acción necesaria

1 para subsanar dicho incumplimiento, y **la Autoridad del Sitio de Entrenamiento** deberá reembolsar
2 inmediatamente a la **FIFA** todos los costos reales y justificados asociados con esto.

3 4 **6 DERECHOS COMERCIALES**

5
6 6.1 **Propiedad & Explotación:** La **FIFA** es el propietario exclusivo de los Derechos de Comercialización y de los
7 Derechos de la Prensa relacionados con el Campeonato y podrá determinar, a su criterio exclusivo, la
8 explotación de dichos derechos. **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** no tiene estos derechos en
9 conexión con el Campeonato, pero podrá transferir, en la medida en que sea necesario o útil, todos los
10 derechos relacionados con los mismos a la **FIFA** y podrá tomar todos los pasos apropiados para
11 salvaguardar y hacer cumplir la titularidad exclusiva de la **FIFA** sobre dichos derechos. **La Autoridad del**
12 **Sitio de Entrenamiento** no otorgará ni intentará otorgar ninguno de estos derechos a otras personas y/o
13 entidades.

14
15 6.2 **Apoyo & Colaboración:** **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** acuerda apoyar y colaborar con la **FIFA**
16 para garantizar a la **FIFA** la explotación total de los Derechos de la Prensa y los Derechos de
17 Comercialización.

18
19 6.3 **Operaciones de Ventas:** La **FIFA** conserva el derecho exclusivo de realizar o nombrar a terceros para que
20 realicen, vendan y/o distribuyan productos consumibles (incluyendo alimentos y bebidas) y mercancía no
21 consumible (incluyendo toda la mercancía con licencia oficial del Campeonato, envases para servir, jarras,
22 empaques, souvenirs, novedades, películas, prendas de vestir, publicaciones y otros artículos similares) en la
23 Sede durante el Período de Uso Exclusivo. **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** se abstendrá de
24 realizar cualquier tipo de actividad de este tipo y se asegurará que ningún tercero no autorizado por la **FIFA**
25 realice dichas actividades en la Sede. En el caso de que haya venta de productos deberá cancelarse una
26 patente comercial.

27
28 6.4 **Derechos de Publicidad:** La **FIFA** se reserva además el derecho exclusivo de colocar y/o permitir la
29 colocación de publicidad permanente o temporal, sonora o visible, de cualquier tipo o descripción dentro
30 de la Sede, incluyendo pantallas gigantes, tableros de marcadores, pizarras de video, paredes, mallas,
31 equipo, uniformes, ropa, bancas, puestos de venta o en la persona de cualquier proveedor, en el
32 estacionamiento y áreas peatonales, servicios sanitarios, botellas de agua o de otros líquidos, sobre el
33 sistema de altavoces u otros. Al final del evento los responsables deberán retirar todos los
34 materiales.

35
36 6.5 **Sistemas de Comunicación:** La **FIFA** tendrá derecho de ejercer el control completo y exclusivo de todas las
37 pantallas gigantes, tableros de marcadores, pizarras de video, sistemas de sonido y altavoces y todos y cada
38 uno de los demás sistemas o medios de información o comunicación sonoros o visibles en la Sede durante el
39 Período de Uso Exclusivo, excepto en caso de emergencias o alertas de seguridad.

40
41 6.6 **Derechos de la Prensa:** La **FIFA** se reserva el derecho exclusivo de explotar los Derechos de la Prensa y **la**
42 **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** acuerda abstenerse de fotografiar, filmar o grabar de alguna otra
43 manera cualesquiera sesiones de entrenamiento oficiales del Equipo u otras actividades relacionadas con el
44 Campeonato dentro de la Sede, ni tampoco autorizará o permitirá a terceros hacerlos, con excepción de lo
45 expresamente autorizado por adelantado y por escrito por la **FIFA**.

46 47 **7. ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

48
49 7.1 **Promociones:** **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** acuerda procurar que el/los patrocinador(es),
50 agentes, representantes, empleados, consultores externos, proveedores, proveedores de servicios y/o
51 demás contratistas no divulguen públicamente o promocionen de alguna manera la naturaleza de cualquier
52 transacción o servicios prestados a **la Autoridad del Sitio de Entrenamiento** en conexión con el
53 Campeonato, tal como y únicamente como referencia en la información sobre ventas, publicidad, cartas,
54 listas de clientes, comunicados de prensa, folletos, páginas web y otros materiales escritos, sonoros o
55 visuales con respecto a la transacción relevante o los servicios brindados.

56
57 7.2 **Marcas del Campeonato:** **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** se abstendrá ella misma y exigirá a
58 su(s) patrocinador(es), agentes, representantes, empleados, consultores externos, proveedores,
59 proveedores de servicios y/o otros contratistas que también se abstengan de utilizar cualquier marca de
60 servicio, marca registrada, derechos de autor o nombre comercial que esté asociado con el Campeonato.

61
62

- 1 8 **CUOTAS & SEGUROS**
2
3 8.1 **Cuota de Alquiler:** La Asociación pagará a la Autoridad del Sitio de Entrenamiento como alquiler por el uso
4 de la Sede durante los Días de Uso Exclusivo una Cuota, cuyo monto incluirá todos los impuestos de
5 consumo de conformidad con el programa de pagos acordado entre las partes. Este artículo no aplica
6 porque la **Asociación y la Autoridad del Sitio de Entrenamiento** son la misma persona.
7
8 8.2 **Consumo de Servicios Públicos:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** asumirá todos los costos del
9 consumo de servicios públicos (tales como los costos de consumo de agua, gas, telecomunicaciones y
10 electricidad) en los que incurra la **FIFA** y terceros autorizados durante el Período de Uso Exclusivo, pero
11 excluirá expresamente los costos relacionados con la prestación o entrega de tales servicios públicos y la
12 instalación y entrega de dichos servicios públicos.
13
14 8.3 **Seguro contra Pérdidas y Daños:** La Autoridad del Sitio de Entrenamiento debe suscribir y mantener
15 vigente y válida, por su propia cuenta, a partir de una fecha indicada acá la cual es lo más antes posible
16 después de la selección la Sede (y en cualquier caso, a más tardar seis meses después de la selección final de
17 la Sede) y hasta el final del Campeonato, una póliza de seguros sobre la Sede contra pérdidas y daños,
18 incluyendo la pérdida de uso de la misma, contra todos y cada uno de los riesgos y peligros contra los que se
19 pueda asegurar mediante pólizas de seguros disponibles para tales instalaciones, pero en ningún caso
20 menos amplia que un seguro contra "todo riesgo" incluyendo terremotos, inundaciones, tormentas
21 eléctricas y cualquier otra catástrofe natural y, hasta donde sea posible, contra terrorismo.
22
23 8.4 **Seguro de Responsabilidad Civil:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** durante toda la duración del
24 Campeonato y por su propia cuenta y gasto, suscribirá y mantendrá, e incluirá a la **FIFA** como asegurado
25 adicional, una póliza de seguro general de responsabilidad civil contra reclamos por lesiones corporales,
26 muerte o daños a la propiedad incurridos en, dentro, sobre o cerca de la Sede y/o que surjan de las
27 operaciones de la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** según este Acuerdo.
28
29 8.5 **Pólizas de Seguros:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** no cancelará ninguna póliza de seguros ni
30 renunciará o enmendará alguna cláusula de la póliza de seguros sin el consentimiento previo escrito de la
31 **FIFA**.
32

33 **SECCIÓN 5**
34 **ASUNTOS GENERALES**

- 35
36 9 **DECLARACIONES & GARANTÍAS**
37
38 9.1 **Acuerdos de la Autoridad del Sitio de Entrenamiento:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este
39 medio declara y garantiza que no ha formalizado ni formalizará ningún acuerdo con ninguna entidad que
40 podría restringir o prohibir a la **FIFA** y/o los Afiliados Comerciales, los proveedores de servicios de la **FIFA**
41 y/o titulares de otros derechos comerciales respectivamente usar sus propios empleados, voluntarios,
42 agentes, representantes o contratistas para realizar cualquier tarea asociada con el Campeonato o que
43 requeriría que dichas partes paguen a algún empleado, agente, representante o contratista de la **Autoridad**
44 **del Sitio de Entrenamiento** algún monto por el derecho de uso de sus propios voluntarios, empleados,
45 agentes, representantes o contratistas en la realización de alguna tarea (incluyendo, pero no
46 exclusivamente, trabajos, preparaciones, instalación, remoción y demolición) asociados con el
47 Campeonato, ya sea que dichas tareas sean realizadas antes, durante o después de algún Día de Uso
48 Exclusivo.
49
50 9.2 **Autoridad:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio declara y garantiza que ha tomado
51 todas acciones corporativas y/o pasos necesarios y que tiene derechos, facultades y autoridad totales para
52 celebrar, firmar y ejecutar este Acuerdo y de realizar sus obligaciones según el mismo.
53
54 9.3 **Conflicto:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio declara y garantiza que la firma,
55 entrega y ejecución de este Acuerdo no están en conflicto ni constituyen una violación o incumplimiento
56 según algún otro compromiso, acuerdo o instrumento del cual la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** es
57 parte o al cual esté obligada.
58
59 9.4 **Declaraciones & Garantías Generales:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** declara, garantiza y se
60 compromete a lo siguiente:
61
62 (i) que no está enterada de ningún impedimento o restricción que interfiera o pudiera
63 interferir con el desempeño de sus obligaciones según este Acuerdo;

- 1
2
3
4
5
6
7
8
- (ii) la formalización y firma de Acuerdo han sido debidamente autorizadas mediante todas las acciones corporativas necesarias de la Autoridad del Sitio de Entrenamiento y no contraviene el acta constitutiva ni los estatutos de **la Autoridad del Sitio de Entrenamiento**;
- (iii) este Acuerdo es válido y legalmente podrá exigirse su cumplimiento a la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** de acuerdo con sus términos y condiciones.
- 9.5 **Terminación:** Este Acuerdo terminará automáticamente con efecto inmediato si **la Autoridad del Sitio de Entrenamiento** se declara en bancarrota o al iniciarse o abrirse cualquier proceso formal con el propósito expreso de liquidar, finalizar, disolver y/o eliminar del registro de corporaciones a algunas de las partes en este Acuerdo.
- La **FIFA** tendrá el derecho de dar por terminado este Acuerdo inmediatamente y de retirar las sesiones de entrenamiento oficiales del Equipo de la Sede:
- (i) si la Autoridad del Sitio de Entrenamiento viola alguno de los términos materiales de este Acuerdo;
- (ii) en caso de un incidente de fuerza mayor, cancelación, posposición, anticipación o boicot;
- (iii) si **la Autoridad del Sitio de Entrenamiento** se declara insolvente, celebra algún arreglo de pago con sus acreedores o deja de realizar sus operaciones comerciales.
- En caso de la terminación anticipada (por cualquier razón) de este Acuerdo por parte de la **FIFA** o una terminación anticipada automática (por cualquier razón), la Autoridad del Sitio de Entrenamiento:
- (i) no tendrá derecho a ningún reclamo o derecho a daños y perjuicios contra **FIFA**, y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento expresamente** renuncia a tales derechos;
- (ii) indemnizará a la **FIFA** y a otras partes afectadas según se esboza más adelante;
- (ii) compensará a la **FIFA** por cualquier daño o perjuicio en el cual haya incurrido como resultado de la terminación anticipada de este Acuerdo.
- 9.6 **Fuerza Mayor / Cancelación / Posposición:** En caso de fuerza mayor, cancelación, posposición o boicot se aplicará lo siguiente:
- La imposibilidad o incapacidad de alguna de las partes de cumplir con los términos y las condiciones estipuladas aquí debido a un evento de fuerza mayor (incluyendo, cualquier caso fortuito, huelga, disputa laboral, guerra o acto de guerra, incendio, motín, terremoto, acto de terroristas o de otros enemigos públicos, acción de parte de las autoridades gubernamentales o alguna otra razón similar que razonablemente no esté dentro del control de dicha parte) no se considerará contravención de este Acuerdo.
- En caso de la cancelación de un Campeonato por parte de la **FIFA** (en caso de que el Campeonato se anule sin ningún reemplazo), la **FIFA** tiene el derecho de dar por terminado este Acuerdo.
- En el caso de que se posponga o adelante el Campeonato, las obligaciones de las partes no terminarán, siempre que la **FIFA** no ejerza su derecho de terminación delineado anteriormente. **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** no recibirá ninguna compensación ni hará valer ningún reclamo o derecho por daños y perjuicios contra la **FIFA**.
- 9.7 **Sociedad:** Ni este Acuerdo ni el curso de las negociaciones entre las partes creará una relación de sociedad conjunta, sociedad, agencia o similar entre la **FIFA** y la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento**. no actuará ni intentará actuar como socio o agente de la **FIFA**. Este Acuerdo no otorga a la **Autoridad del Estadio**, autoridad o facultades generales para actuar a nombre de la **FIFA**, con excepción de lo que expresamente se estipula en este Acuerdo. Las partes son en todos los aspectos contratistas independientes y tienen intereses financieros separados amparados a este Acuerdo.
- 9.8 **Avisos:** Todos los avisos que deban hacerse de conformidad con este Acuerdo se entregarán por escrito en la dirección en la portada de este Acuerdo, a menos que se notifique un cambio de dirección por escrito. Todo aviso deberá enviarse por correo certificado y entrará en vigencia en el momento de su recepción.
- 10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

- 1 9.9 **Transferencia & Traspaso:** A menos que se estipule expresamente lo contrario en este Acuerdo, la
2 **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** no podrá transferir ni traspasar ninguno de sus derechos u
3 obligaciones de conformidad con este Acuerdo sin el consentimiento previo escrito de la **FIFA**. La **FIFA**
4 tendrá derecho de transferir y/o traspasar cualquiera de sus derechos u obligaciones de conformidad con
5 este Acuerdo y de delegar la ejecución de sus obligaciones según este Acuerdo a cualquier tercero.
6
- 7 9.10 **Dispensa:** Ninguna dispensa de las partes de un derecho amparado a este Acuerdo o una contravención de
8 este Acuerdo funcionará o se interpretará como dispensa de alguna otra contravención de dicha cláusula o
9 de algún otro derecho amparado a este Acuerdo. Tal dispensa deberá realizarse por escrito. El que alguna
10 de las partes no exige el acatamiento estricto de alguna de las estipulaciones en este Acuerdo en una o más
11 ocasiones no se considerará como dispensa ni despojará a dicha parte del derecho a insistir posteriormente
12 sobre el acatamiento estricto de dicha estipulación o alguna otra estipulación en este Acuerdo.
13
- 14 9.11 **Confidencialidad:** Las partes reconocen que los contenidos, en particular los detalles financieros de este
15 Acuerdo, y cualquier información divulgada amparada a este Acuerdo son confidenciales y acuerdan hacer
16 todo lo necesario para preservar su confidencialidad, excepto en la medida que:
17
- 18 (i) la divulgación sea requerida por las leyes relevantes o por una orden judicial;
 - 19
 - 20 (ii) los contenidos o la información sean de conocimiento público (por razones diferentes a
21 una contravención de esta Cláusula 9.11);
 - 22
 - 23 (iii) la divulgación sea necesaria dentro del grupo de la **Autoridad del Sitio de**
24 **Entrenamiento**, la FIFA como parte de los procedimientos regulares de presentación de
25 informes o revisión del grupo o
 - 26
 - 27 (iv) la divulgación se realice a los asesores profesionales o auditores de la **Autoridad del Sitio**
28 **de Entrenamiento**, la FIFA quien tiene una necesidad legítima de conocer tales
29 contenidos o información y quienes acuerden estar vinculados por las estipulaciones de
30 esta Cláusula 9.11.
31
- 32 Las partes acordarán además el momento, la forma y el contenido de cualquier anuncio público relacionado
33 con este Acuerdo.
34
- 35 9.12 **Integridad del Acuerdo:** Este Acuerdo pretende ser la única y total declaración de las obligaciones de las
36 partes en lo que respecta a su objeto y reemplaza todas las declaraciones, entendimientos, negociaciones,
37 arreglos, propuestas y acuerdos orales o escritos relacionados con dicho objeto. Cualquiera enmienda a este
38 Acuerdo deberá hacerse por escrito y deberá estar firmada por ambas partes.
39
- 40 9.13 **Ley Aplicable:** Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Suiza, con exclusión
41 de cualquier elección de principios legales.
42
- 43 9.14 **Arbitraje:** Todas las controversias relacionadas con este Acuerdo, incluyendo controversias sobre su
44 formalización, efecto vinculante, enmiendas y terminación, deberán ser resueltas pronto por las partes
45 mediante negociación. Si no se alcanzare una solución, cualquier controversia podrá ser resuelta
46 exclusivamente, sin considerar cualquier otro tribunal o foro, mediante un tribunal arbitral conformado por
47 tres (3) árbitros bajo los auspicios y de conformidad con el Swiss Rules of International Arbitration
48 [Reglamento de Arbitraje Internacional de Suiza] de la Cámara de Comercio de Suiza. La sede del arbitraje
49 será Zurich, Suiza, y el idioma de proceso será inglés.
50
- 51 9.15 **Ejemplares:** Este Acuerdo será firmado en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará como un
52 original, pero todos juntos constituirán un solo acuerdo.
53
- 54 9.16 **Enmiendas:** Toda enmienda o cambio a este Acuerdo, con excepción de las regulaciones, directrices y
55 cualesquier otros documentos relacionados emitidos por la **FIFA** de acuerdo con los términos de este
56 Acuerdo, será válida únicamente si está por escrito y fue firmado por la **Autoridad del Sitio de**
57 **Entrenamiento** y la **FIFA**.
58
- 59 9.17 **Indemnidad:** La **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por este medio renuncia a todos y cada uno de los
60 reclamos de responsabilidad contra la **FIFA** y sus funcionarios, directores, miembros, agentes o empleados
61 por cualquier pérdida o daño al Estadio ya sea que dicha pérdida o daño haya sido causado o no o sea el
62 resultado o no de negligencia de la **FIFA**, sus funcionarios, directores, miembros, agentes o empleados en la
63 medida que dicha pérdida o daño esté dentro de la clasificación de peligros cubierta por el tipo de seguro de
64 propiedad que la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** debe mantener de conformidad con este Acuerdo.

1 **La Autoridad del Sitio de Entrenamiento** además mantendrá indemne y librá de toda responsabilidad a
2 la **FIFA** y los Afiliados Comerciales, las Emisoras, la Emisora Anfitriona y sus respectivos funcionarios,
3 directores, miembros, empleados, asesores externos y agentes por cualquiera y todas las obligaciones o
4 responsabilidades, incluyendo, pero no exclusivamente, reclamos, pérdidas, daños y perjuicios, lesiones,
5 responsabilidad civil, objeciones, demandas, recuperaciones, deficiencias, costos y gastos que puedan sufrir
6 o en los que incurran como resultado o de alguna otra manera asociados con el uso de la Sede, o cualquier
7 acto u omisión de la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** según este Acuerdo. Las obligaciones de la
8 **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** estipuladas en esta cláusula seguirán vigentes después de la
9 terminación de este Acuerdo.

10
11 9.18 **Limitación de Responsabilidad Civil:** La **FIFA**, sus funcionarios, agentes, empleados, licenciatarios o
12 subcontratistas no serán responsables ante la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por la muerte,
13 lesiones personales o daños relacionados con el Campeonato excepto en el caso de que tal muerte, lesión
14 personal o daños sean causados por un acto u omisión debido a negligencia grave o falta intencional por
15 parte de la **FIFA** (según sea aplicable). Ni la **FIFA** ni ninguno de sus funcionarios, agentes, empleados,
16 licenciatarios o socios contractuales serán responsable ante la **Autoridad del Sitio de Entrenamiento** por
17 daños en caso de que una sesión oficial de entrenamiento del Equipo programada para realizarse en la Sede
18 no se realice en la Sede o que no se realice según estaba programada por alguna razón.

19
20 9.19 **Anticorrupción:** Las partes reconocen que entregar y aceptar sobornos puede llevar a un proceso criminal
21 de conformidad con el artículo 4a de la Ley Federal de Suiza sobre Competencia Desleal y el artículo 102 del
22 Código Penal de Suiza.

23
24 En fe de lo cual, los suscritos han solicitado a sus representantes debidamente autorizados, firmen este Acuerdo en
25 dos tantos.

26
27 **FEDERATION INTERNATIONALE DE**
28 **FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA)**

29
30 Por: Por:
31 Nombre: Nombre:
32 Cargo: Cargo:
33 Fecha: Fecha:

34
35 **AUTORIDAD DEL SITIO DE ENTRENAMIENTO**

36
37 Por: Municipalidad de Desamparados Por:
38 Nombre: Maureen Fallas Fallas Nombre:
39 Cargo: Alcaldesa Municipal Cargo:
40 Fecha: Fecha:

41
42 **APÉNDICE 1**

43
44 **La Sede**

45
46
47 **Nombre de la Sede:** *Estadio Jorge Hernán "Cutty" Monge*
48 **Dirección de la Sede:** *1km al este de la Municipalidad de Desamparados,*
49 *Complejo Deportivo y Recreativo Villa Olímpica José Figueres Ferrer.*
50
51 **Propietario de la Sede:** *Municipalidad de Desamparados*
52 **Operador de la Sede:** *Municipalidad de Desamparados*
53 **Capacidad de la Sede en Asientos:** *tres mil quinientas personas*
54 **Nombre de la Municipalidad en la cual**
55 **se ubica la Sede:** *Municipalidad de Desamparados*
56 **Patrocinador del Nombre**
57 **de la Sede (si lo hay):** *[Inserte el nombre del Patrocinador del Nombre*
58 *de la Sede]*
59

60 **FEDERATION INTERNATIONALE**
61 **DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA)**
62 FIFA-Strasse 20
63 8044 Zurich
64 Switzerland

1
2 **CONVENIO ENTRE LA FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL Y**
3 **LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**
4
5

6 Entre nosotros, **EDUARDO LI SÁNCHEZ**, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, cédula de identidad
7 número seis-ciento cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y tres, vecino de Curridabat, en su condición de
8 **Presidente** con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de **FEDERACIÓN**
9 **COSTARRICENSE DE FÚTBOL**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cinco seis uno cuatro
10 uno, personería inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Asociaciones, bajo el expediente
11 diez mil cuatrocientos cuarenta y seis, en adelante y para efectos de este contrato denominado la
12 **Fedefutbol**; y **MAUREEN FALLAS FALLAS**, mayor, divorciada, Administradora de Empresas, con
13 cédula de identidad 1-859-681, vecina de Quebrada Honda de Patarrá, **ALCALDESA DE LA**
14 **MUNICIPAL DE DESAMPARADOS**, cédula jurídica número 3-014-042048, para el período legal
15 comprendido entre el siete de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2016, de conformidad con resolución No.
16 0019-E11- 2011 de las nueve horas con treinta minutos del 3 de enero de 2011, publicada en La Gaceta No.
17 10 del día catorce de enero de 2011, en su condición de propietaria del **ESTADIO JORGE “CUTY”**
18 **MONGE**, en adelante y para efectos de este contrato denominado el **Estadio, debidamente autorizada por**
19 **el Concejo Municipal mediante acuerdo N° _____ de la Sesión N° _____ celebrada el**
20 _____, hemos convenido en celebrar el presente convenio de
21 remodelación de campo de entrenamiento de futbol, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
22

23 **PRIMERA:** La **Fedefutbol** fue designada por la Federación Internacional de Futbol Asociado, en adelante
24 **FIFA**, para organizar la Copa Mundial Femenina Sub 17 de la **FIFA** Costa Rica 2014 del 15 de marzo al 05
25 abril 2014, en adelante **Mundial Femenino**.

26 **SEGUNDA:** La **Fedefutbol** requiere como parte de la infraestructura para la realización del **Mundial**
27 **Femenino**, de campos de entrenamiento de futbol para las selecciones nacionales que nos visitarán.
28

29 **TERCERA:** La Municipalidad de Desamparados es propietaria de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer,
30 ubicada en el distrito de Damas, cuyos datos registrales son matrícula Folio Real mecanizado 1-436026-
31 000 y plano catastro SJ-0242616-1995, dentro de la cual se encuentra el Estadio de Futbol llamado Jorge
32 “Cuty” Monge y por medio de este convenio está de acuerdo en que dicha cancha de futbol sea utilizada
33 bajo las condiciones que se dirán, durante el **Mundial Femenino** como una de las canchas de fútbol para
34 entrenamiento.
35

36 **CUARTA:** A efectos de que la cancha esté en óptimas condiciones, se requiere hacerle las siguientes
37 remodelaciones: Inversión en una nueva gramilla sintética, posibles charlas técnicas en el ámbito
38 futbolístico, entrega de conos y banderolas.
39

40 **QUINTA:** El **Estadio** está de acuerdo con que la **Fedefutbol** con sus recursos tanto humanos como de
41 materiales y maquinaria realice las remodelaciones indicadas en la cláusula cuarta, para ello facilitará el
42 ingreso a sus instalaciones y cualquier otra ayuda de índole administrativa que requiera para realizar las
43 obras.
44

45 **SEXTA:** Todos los seguros que se requieran tomar y permisos necesarios de acuerdo a la legislación
46 costarricense para llevar a cabo las obras, serán por cuenta y riesgo de la **Fedefutbol**. En igual sentido,
47 cualquier seguro que la **FIFA** solicite se deba tomar para el uso de la cancha por las distintas selecciones
48 nacionales participantes en el Mundial Femenino, será por cuenta y riesgo de la **Fedefutbol**.
49

50 **SÉPTIMA:** Las partes acuerdan iniciar obras a más tardar cinco meses antes del evento (octubre de dos mil
51 trece).
52

53 **OCTAVA:** Una vez que las obras queden listas, el **Estadio** se hará cargo de realizar el mantenimiento
54 requerido en la cancha antes del inicio del **Mundial Femenino** y durante la realización del mismo el cual
55 consiste en la contratación de una empresa profesional en este campo.
56

57 **NOVENA:** La **Fedefutbol** pagará al **Estadio**, por concepto de uso de la cancha, una vez finalizada las
58 obras y a efectos de ser usadas durante el **Mundial Femenino**, la limpieza de la cancha y sus instalaciones
59 cuando sean utilizadas para los entrenamientos de las selecciones nacionales que participen en el **Mundial**
60 **Femenino**.
61
62

1 **DÉCIMA:** El **Estadio** se compromete, una vez finalizado el **Mundial Femenino** y por el plazo de cinco
2 años a partir del mes de mayo 2014, a facilitar la cancha de futbol sin ningún costo para que las distintas
3 selecciones de futbol femeninas, masculinas y regionales de la **Fedefutbol**, la puedan utilizar para
4 entrenamientos y/o partidos amistosos que realicen a nivel nacional o internacional, previa coordinación de
5 espacio y cronograma con la Administración del Estadio, con por lo menos un mes de anticipación,
6 siempre y cuando no interfiera con los compromisos adquiridos de previo por la Administración. Este
7 espacio no podrá ser superior al 20% del uso efectivo de la cancha del Estadio.

8
9 **DÉCIMA PRIMERA:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por
10 el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación
11 de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes
12 funcionarios como administradores del convenio:

13
14 La **Fedefutbol** nombra a Patrick Heinen, mayor, casado, Administrador, vecino de Cartago, cédula de
15 residencia número 12760000630, celular número 88109233, **y por el Estadio**, al funcionario Guillermo
16 Azofeifa Cascante, cédula 1-0440-0520, teléfonos 87-13-18-57 y 22-19-08-22 (o a quien en su ausencia
17 designe la Alcaldía).

18
19 **DÉCIMA SEGUNDA:** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el
20 personal de la **Fedefutbol** y el personal del **Estadio** o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes se
21 hará cargo de las relaciones con su equipo de trabajo y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de
22 dicha relación y los riegos relacionados en sus respectivas labores.

23
24 **DÉCIMA TERCERA:** Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos
25 que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una
26 adenda.

27
28 **DÉCIMA CUARTA:** Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el
29 presente convenio, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez se resolverán por
30 medio de un arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de
31 Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El
32 Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral.

33
34 **DÉCIMA QUINTA:** Cualquier aviso, comunicación o notificación de una parte a la otra relativos a este
35 contrato, se hará por escrito, y en original. Para este efecto y de conformidad con lo establecido en el
36 artículo cuatro de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras comunicaciones judiciales, se fijan las
37 siguientes direcciones:

38
39 La **Fedefutbol**, en sus oficinas en San Rafael de Alajuela Proyecto Goal Plycem-Amanco de la Panasonic
40 500 metros al sur, fax 25891457, legal@fedefutbol.com

41
42 **Estadio Jorge "Cuty" Monge, Edificio Municipalidad de Desamparados, costado norte del Parque**
43 **Centenario, Segundo Piso, Alcaldía Municipal, fax 22-50-50-22, ycorrales@desamparados.go.cr.**

44
45 Estando conformes firmamos en dos tantos originales en la ciudad de _____ a las _____ horas
46 del día ____ de ____ 2013

47
48
49 Eduardo Li Sánchez
50 Por Fedefutbol

Maureen Fallas Fallas
Por el Estadio Cuty Monge

51
52 En consecuencia, se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la suscripción de los convenios descritos, no obstante,
53 para la firma del convenio con la FIFA, debe suscribirse primeramente el convenio con la Fedefutbol, como
54 requisito ineludible." **Acuerdo definitivamente aprobado. No vota el Reg. Randall Pérez por estar**
55 **ausente en este momento.**

56
57 **3. Dictámenes legales**

58
59 No hay dictámenes.

60
61 **4. Auditoría Interna**

62

1 No se presentan asuntos por tratar.

2

3

CAPÍTULO VI

MOCIONES.

4

5

6

a. **Moción del Partido Acción Ciudadana.** Se somete a votación la dispensa de trámite, siendo aprobada por unanimidad. Se somete a discusión la moción.

7

8

9

Reg. Jorge Vargas: En primera instancia, agradecer al Partido Acción Ciudadana por la moción y, en segundo término, si ellos lo tienen a bien, que se envíe copia del acuerdo a la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP (DIEE), a fin de que ellos tomen lo que corresponda a nivel de los centros educativos.

10

11

12

13

14

Reg. Lilliam Arguedas: Yo no estoy en contra de agregar eso a la moción, pero sí quiero decirles que me preocupó la nota que envió la Municipalidad de San Carlos, porque en ella se está limitando precisamente el acceso a las personas, se está limitando el acceso al ejercicio del sufragio, y realmente no estamos en tiempo de reducir sino más bien de tratar de que la gente se acerque a las urnas a emitir su voto, entonces, bajo esa situación, yo sé que aquí muchos centros educativos ya cuentan con esas aceras y rampas, creo que son los menos, pero es importante no solo habilitarlos, a los que puedan funcionar como centros de votación, sino también que quede el resto de los centros educativos para las diferentes actividades que se programan en ellos.

15

16

17

18

19

20

21

22

Se somete a votación la moción con las indicaciones antes apuntadas. **Se toma el siguiente acuerdo:**

23

24

25

ACUERDO N° 7

26

CONSIDERANDO:

27

28

1. Que son atribuciones del Concejo fijar prioridades de desarrollo y ordenamiento urbano según lo dispone la Ley 7794, Artículo 13.

29

30

31

2. Que la ley No. 7794, en sus artículos 75 y 76 y de conformidad con el Plan Regulador, establece procedimientos para la construcción de aceras.

32

33

34

3. Que el principio de *Igualdad de oportunidades* reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades, de acceso y participación en idénticas circunstancias.

35

36

37

38

4. Que es necesario revisar y evaluar los centros educativos públicos que se utilicen y no se utilicen en los procesos electorales para determinar si cuentan con las aceras y rampas de acceso que determina la normativa establecida para ese efecto.

39

40

41

42

5. Que los centros educativos públicos que no cumplen deben ser notificados para que se pongan a lo que en derecho corresponde.

43

44

45

46

6. Que todos los ciudadanos y ciudadanas de este país tienen derecho al sufragio y que se garantice el ejercicio de ese derecho.

47

48

POR TANTO: El Concejo Municipal de Desamparados acuerda solicitar a la Administración, en cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades, que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad, con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades, de acceso y participación en idénticas circunstancias:

49

50

51

52

53

54

a. Revisar, evaluar, planificar y notificar a los centros educativos públicos que no cumplen con la normativa establecida para el acceso por medio de aceras y/o rampas de personas con discapacidad a esos centros educativos.

55

56

57

b. Aplicar lo que corresponde al Plan Regulador y los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

58

59

c. Que todos los centros educativos públicos de Desamparados queden habilitados para ser considerados como centros de votación ante el TSE para este proceso electoral, y puedan además ser accesibles para

60

61

1 cualquier actividad que se realicen en dichos centros, utilizando los recursos que la ley le confiere a la
2 Municipalidad de Desamparados.

3
4 Se acuerda, además, enviar copia del presente acuerdo a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento
5 Educativo del Ministerio de Educación, para las acciones que correspondan por parte de dicha entidad.”

6 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

7
8 **CAPÍTULO VII**
9 **CONTROL POLÍTICO**

10 **1. Espacio de los Síndicos**

11 **Sínd. Álvaro Fallas:** Primero que nada, felicitar a los proponentes de esa moción y talvez recalcar que
12 en realidad eso no es una necesidad solamente para procesos electorales, sino también para el libre
13 acceso de los estudiantes que frecuentan las escuelitas. Traigo hoy un tema muy delicado y quiero
14 que me permitan manifestarme desde esta curul; aunque soy consciente de que la jurisdicción
15 municipal es cantonal, también formamos parte de un territorio nacional que cuando es amenazado
16 debemos por lo menos levantar la voz para defenderlo. Me refiero a las ocurrencias que ha
17 presentado el Presidente de la hermana República de Nicaragua, referente a la dizque recuperación,
18 que yo llamaría futura invasión de la provincia de Guanacaste, de modo que quiero manifestar mi más
19 enérgica protesta y repudio a esas declaraciones de este Sr. Presidente. Confío en que las autoridades
20 nacionales e internacionales puedan llevar adelante este tema con mucha justicia para nuestra
21 Nación, pero considero que como Síndico y como ciudadano costarricense, lo menos que podría
22 hacer yo es levantar la voz y manifestar mi protesta y mi repudio hacia esas declaraciones; a la vez
23 solidarizarme e instarlos, compañeros, como Concejo, para que nos solidaricemos con las alcaldías de
24 la provincia de Guanacaste, que hoy realizaron una marcha, precisamente en protesta contra esas
25 declaraciones. En otro tema, quiero solicitar a los regidores, regidoras y al Sr. Presidente, ver si me
26 pueden apoyar con una necesidad ya manifestada en este Concejo: de hecho, se tomó un acuerdo
27 el 11 de junio en cuanto a solicitarle a CONAVI la intervención en varios puntos de diferentes rutas, y
28 hubo una pequeña respuesta con respecto a la atención de los puentes en Guadarrama, El Llano y El
29 Manzano, lo cual agradezco profundamente al CONAVI y a ustedes, compañeros, el apoyo que me
30 dieron en esa oportunidad, pero vieran qué triste es venir en bus por la carretera, bajando de Tarbaca
31 hacia Aserri; los que pasan por ahí en un carrito liviano o en una motocicleta talvez no aprecian el
32 peligro latente que significa, pero cuando uno viene en el bus y este tiene que hacer un frenazo,
33 porque va otro vehículo en sentido contrario, en tres desvíos que hay exactamente en la ruta 209, en el
34 tramo Aserri y Tarbaca, es un verdadero peligro, y lo más grave es que desde el 2008 existen esos
35 hundimientos, uno desde el 2008, otros ocurrieron en el 2011, y no tenemos todavía respuesta del
36 CONAVI. La otra vez yo mencionaba que lo que hicieron fue poner rótulos de señalamiento de peligro,
37 pero nada más, y esas señales de advertencia ya están totalmente destruidas, y los vehículos se tienen
38 que tirar por las zanjas para poder pasar, y si fuera que CONAVI no tiene los recursos, pues vaya con
39 Dios, pero sabemos que sí hay recursos; con vista en ello, quisiera que tomáramos nuevamente el
40 acuerdo de solicitar al CONAVI la intervención en la mayor brevedad posible para reparar esos
41 hundimientos en el tramo de Aserri y Tarbaca, en la ruta 209, y que a la vez se solicite apoyo a cinco
42 hermanas municipalidades cuyos administrados utilizan esa vía, o por lo menos que se les comunique a
43 las municipalidades de Acosta, de Aserri, Dota, Tarrazú y León Cortés, ya que los cinco cantones
44 utilizamos esa ruta. Por otro lado, cuando uno está sentado aquí como Síndico, observa a todos
45 ustedes, sin querer queriendo, como dicen, y yo me he formado un criterio en realidad muy alto; de
46 una vez les anticipo esto, yo no creo ni ejerzo el doble discurso, cuando digo una cosa es porque
47 verdad la siento, pero señores y señoras, en este Concejo Municipal existen los elementos humanos
48 para un verdadero Concejo Municipal de lujo, sí, de lujo, existen aquí representantes muy dignos de
49 fracciones de partidos políticos que merecen nuestro respeto y nuestro reconocimiento,
50 particularmente el mío, y lo digo a título muy personal. Sé que cuando cada uno de ustedes vino a
51 esta Municipalidad, venía con una serie de ilusiones e ideas, algunos con proyectos muy bien
52 definidos, pero al llegar acá y con el transcurso del tiempo nos vemos muchas veces absorbidos por la
53 problemática municipal rutinaria que todo el tiempo nos aqueja y los hace tocar temas de mucha
54 complejidad, de mucha importancia, y aunque los han venido desarrollando de la mejor manera y no
55 dudo en ningún momento de la capacidad de todos y todas ustedes, porque hasta los que
56 permanecen calladitos acá en las sesiones nos enseñan mucho a nosotros, también con su voto dan
57 un aporte importantísimo a este Concejo. En la sesión, cuando quise tocar el tema de las sesiones
58 extraordinarias, no lo quise hacer con la menor intención de que alguien se molestara, de ninguna
59 manera, yo reconozco todo el trabajo que este Concejo viene realizando, pero señoras y señores, nos
60 faltan todavía dos años, hasta el 2016 vamos a estar aquí, y creo que hay muchos temas que se han
61 venido tocando de la mejor forma, como dije antes, pero hay otros que hemos descuidado, y todavía
62 en estos dos años podemos realizar mucho trabajo en favor de este cantón y en favor del régimen
63 municipal. Quiero pedirles que por lo menos una de las sesiones extraordinarias de cada mes, y si es
64 necesario que lo incluyan en el reglamento, para la Comisión, si lo tiene a bien, que se dedique una
65 sesión extraordinaria al mes para tocar temas que son de transcendencia del régimen municipal y que
66

1 a la postre van a ayudar en gran medida a mejorar este cantón. Voy a mencionar unos pocos temas
2 que son pinceladas. Sé que con la gran capacidad de todos ustedes, si existe la voluntad, podemos
3 cambiar y generar ideas, marcando la pauta en lo que es el desarrollo local de nuestro cantón y
4 poder establecer alianzas con otros municipios para lograr fines que muchas veces todos deseamos
5 pero que talvez no hemos podido enfocar de la mejor manera; me voy a referir un poco al tema del
6 financiamiento municipal, recordándoles que somos 81 municipalidades en este país y que 81
7 municipalidades juntas, con una propuesta que nazca en alguna de todas y que podría y debería ser
8 una de las municipalidades más importantes de este país, que es la Municipalidad de Desamparados,
9 la que tome la iniciativa en temas como el financiamiento municipal. Posiblemente no nos ha
10 quedado tiempo o no se nos ha dado el espacio para analizar el tema de los préstamos que nos da el
11 IFAM. ¿Por qué solo el IFAM? ¿Serán justos los intereses que nos cobra el IFAM, no habrá oportunidades
12 en otros entes internacionales como la Agencia Internacional para el Desarrollo o el BID, donde las
13 municipalidades puedan conseguir dinero prestado en mejores condiciones? Algo que siempre me ha
14 llamado la atención y que si lo proponemos de una manera eficiente, con buenos argumentos y
15 buena información... es el tema de las partidas específicas; compañeros y compañeras, yo quiero que
16 se hagan una pregunta: ¿Consideran justo que el Gobierno Central o el Ministerio de Hacienda le
17 otorgue al cantón de Desamparados 50 o 53 millones en partidas específicas para resolver los
18 problemas? Ciertamente no son solo esos recursos, pero recuerdo que hace diez años un diputado
19 conseguía sumas superiores a los ¢ 250 millones de partidas específicas para este cantón; los tiempos
20 cambian y las necesidades son cada vez mayores y nosotros debemos generar un cambio, no
21 debemos dejarnos arrastrar por las políticas que a veces nuestros gobernantes nos imponen,
22 recordemos que somos el Régimen Municipal, uno de los regímenes más importantes dentro de la
23 democracia de Costa Rica. No nos mengüemos, no nos hagamos pequeñitos, reconozcamos ese gran
24 poder que tenemos y ejerzamos esa fortaleza. Yo sé, compañeros y compañeras, que ustedes tienen la
25 capacidad, y en lo que yo pueda aportar un granito de arena, tómenlo en cuenta. Compañeros y
26 compañeras, el tema de la 8114: se dice, y yo quisiera comprobarlo porque lo he escuchado en otros
27 foros, que de la red vial nacional, el CONAVI atiende el 20% con el 80% de los recursos, escuchen bien,
28 con el 80% de los recursos que esa ley genera para atención en materia vial; el CONAVI atiende el 20%
29 y las municipalidades atendemos el 80% de la red vial nacional únicamente con el 20%; pregunto si eso
30 será justo, creo que no, pero sucede que nosotros a veces agachamos la cabeza y nos dejamos llevar
31 solamente por lo que otros nos den, por eso debemos esforzarnos por generar un cambio, hacer un
32 alto en el camino; a veces tenemos que cuestionarnos si en realidad estamos haciendo las cosas de la
33 mejor manera, posiblemente las estemos haciendo muy bien, pero posiblemente podríamos hacerlas
34 mejor. Voy a dejarlo ahí para no aburrirlos pero todavía quedan muchos temas por tocar. Espero que
35 en el futuro se nos dé la oportunidad y que ustedes también tomen la iniciativa y tomen la bandera del
36 progreso y el desarrollo local y, por ende, contribuir al desarrollo nacional.

37 38 **2. Espacio del Partido Accesibilidad sin Exclusión**

39
40 **Reg. María Ester Rodríguez:** Quiero solicitar a doña Maureen si nos puede hacer el favor de ayudarnos
41 en la calle de Lomas, justamente en la cuesta, después del puente, sigue estando un gran hueco que
42 es un riesgo, tanto para los peatones como para los conductores. También quiero sumarme a las
43 palabras de don Álvaro; efectivamente, hay muchas cosas que podríamos hacer, hay situaciones en
44 las que las personas tenemos que hacer la diferencia, hacer esos cambios, no resistirnos a ellos y hacer
45 todo lo que sea necesario para lograr realmente la armonía y el desarrollo del cantón y obviamente
46 del país. También solicitar la información, no sé si a la Comisión de Patentes o a la Administración, para
47 saber si en el convenio que se hizo con el Saprissa se les está cobrando, porque ellos sí cobran a los
48 chiquitos de la escuela de fútbol, de manera que me gustaría saber más o menos cómo andan esos
49 montos.

50
51 **Reg. Jorge Vargas:** Quiero agradecer a la Administración del Cementerio, principalmente a la
52 Administración Municipal por haber atendido el llamado que yo hice en relación con el Día de la
53 Madre. Gracias a Dios colocaron los toldos y se colocaron las 450 sillas para la Eucaristía del 15 de
54 agosto; ahora, solamente pedir que se tomen provisiones a futuro, por cuanto la asistencia fue de más
55 de mil personas al Cementerio General de nuestro cantón. Decir a los síndicos de Frailes, que sigo a la
56 espera de las actas en cuanto a las coordinaciones que están haciendo ellos con el Comité de
57 Caminos de Frailes, referente a los arreglos de las calles en el lugar. También agradezco a la Comisión
58 de Aceras el estar trabajando referente a las recomendaciones del MOPT en el sentido del semáforo
59 por colocar entre el EBAIS de San Miguel y la entrada a La Capri, por cuanto en el 2011 se habían
60 hecho esas recomendaciones y ya se está trabajando en eso. Informar a los síndicos y síndicas que el
61 lunes 23 de septiembre será la RECOMA, donde acudirán cerca de 9 municipalidades a participar de
62 la reunión que corresponde a nuestro cantón, para lo cual les recuerdo la encuesta, el diagnóstico
63 que se les dio por parte del Consejo Nacional de Rehabilitación, para ver si es posible que hagan
64 llegar el informe a la Comisión entre el 27 de este mes y el 3 de setiembre. Mencionar a la
65 Administración, para que tanto el Área de Urbanismo, la Comisión de Aceras y las diferentes áreas de
66 trabajo en cuanto a accesibilidad, preparen el informe correspondiente a la rendición de cuentas en
67 cuanto al tema, para la reunión de RECOMA. Indicar que vendrán las representaciones de las

1 municipalidades acompañadas de sus respectivas comisiones de accesibilidad. Solicito a los síndicos
2 la confirmación de la asistencia por distrito para hacer la entrega al Consejo Nacional de
3 Rehabilitación, ente rector en discapacidad y accesibilidad a nivel nacional, de lo que se ha hecho o
4 presupuestado a nivel de los distritos o lo que se tiene proyectado en cuanto a las partidas que a
5 futuro se refieren. Quiero referirme a lo que dijo el compañero de El Rosario; en esto lamentablemente
6 hoy en la Asamblea Legislativa no se aprobó una moción para apoyar la marcha en Nicoya contra las
7 declaraciones del Presidente Daniel Ortega, cuyos hijos estudian y viven en nuestro país. Es lamentable
8 que los llamados padres de la patria digan que no apoyan la marcha porque es levantar la imagen de
9 nuestra Presidenta de la República. Les pido por favor, es por el pueblo y lo queramos o no, ella es
10 nuestra máxima autoridad, es la comandante en jefe de nuestra Nación, es por ello que estoy molesto;
11 imagen o no, la Patria está primero y debemos estar a la orden del Estado costarricense y del Gobierno
12 en el momento que tengamos que actuar en bien de nuestra Patria.

13 14 **3. Espacio del Partido Acción Ciudadana**

15
16 **Reg. Saúl Mora:** Quería referirme a la nota n° 879, porque cuando se leyó la correspondencia no
17 recuerdo si ya el Sr. Asesor Legal estaba acá, pero en todo caso me gustaría que el Asesor Legal
18 valore que la consulta que está haciendo el Comité Cantonal de Deportes se extienda a los
19 subcomités de deportes, en el sentido de cuál es su competencia legal en cuanto a la administración
20 de espacios deportivos que no le pertenecen al Comité de Deportes y que pertenecen a
21 asociaciones y otras organizaciones, porque esa misma situación la experimentan los subcomités de
22 deportes, y no sé si es que a la hora de redactar el documento, el Comité Cantonal da por un hecho
23 que incluye también los espacios que administran los subcomités, pero insisto, agradecería que
24 cuando se dé el criterio legal, se incluya también las responsabilidades y deberes que tienen los
25 subcomités de deportes en ese sentido.

26
27 **Reg. Lilliam Arguedas:** Antes de empezar a utilizar mi tiempo, solicito que pasen las fotografías que
28 imprimí, a fin de que las vean los últimos compañeros del Pase y los Síndicos, porque precisamente son
29 tres fotografías muy elocuentes; una es de la zanja que tiene un poco de agua acumulada, ahí era
30 donde estaban los animalitos; la segunda, son los tubos; vean la dimensión de tamaño con respecto a
31 mi compañero Saúl y mi persona, que estamos ahí en la misma fotografía, y la última es el trabajo que
32 ya hicieron cuando taparon la zanja, pero muy curiosamente, tapan la zanja pero las varillas quedan
33 sobresaliendo de la tierra. Revisé el acta n° 46 e invito al Sr. Severo a que le dé una buena leída,
34 porque en ningún momento dije que ahí un niño se iba a ahogar; a mí me extrañó, porque sé lo que
35 digo y lo que no digo; en lo que yo sí me basé fue precisamente en lo que ustedes verán y que
36 nosotros vimos en ese momento, que actualmente sigue constituyendo un peligro, pero ahora no de
37 dengue sino de otro tipo, como son las varillas. Quiero también decirles que hay un informe técnico del
38 Ministerio de Salud, que le mandaron a la Sra. Alcaldesa, del 19 de agosto, que dentro de los
39 antecedentes dice: "(...) 4. *El lugar corresponde a un parque infantil en abandono; 5. Se logró*
40 *observar la existencia de una zanja, la cual estaba siendo parte para formar un criadero de mosquitos*
41 *de dengue, evidenciándose así la existencia de larvas y renacuajos",* esto lo dice el Ministerio de Salud,
42 no Lilliam Arguedas, yo no lo inventé. Posteriormente, en las conclusiones, porque después llegan a ver
43 el lugar, dicen: "*Se aprecia que la ordenanza indicada por esta autoridad sanitaria fue acatada de*
44 *manera inmediata con el fin de evitar la proliferación de mosquitos transmisores del dengue; como*
45 *medida para evitar el estancamiento de esas aguas, se procedió a cubrir con tierra".* Ellos ya dan por
46 finalizado porque se cumple el objetivo en cuanto a lo del dengue, sin embargo, ahora estamos
47 hablando de las varillas. Hay tres cosas que lastimosamente el Sr. Síndico no contó, algo importante,
48 como por ejemplo, que existe un tema de invasión; eso nunca lo evidenció ni lo aceptó, ni lo comentó;
49 que hay un descuido en la ejecución de las obras, y tres, que es un terreno accesible a terceros,
50 donde le pueden generar problemas, ya sea civiles, penales o administrativos, a las diferentes
51 instancias, así sea el Municipio y hasta a los mismos miembros de la Asociación; así es que, Sr. Síndico,
52 lamento mucho que usted no haya visto lo que yo vi, y que dentro del discurso que usted dio dijera
53 que seguro yo pasé de larguito, pues las fotos le evidencian que no estaba tan largo, estaba muy de
54 cerca.

55
56 **Reg. José Solís:** Quiero referirme al Parque Centenario. Creo que debería existir un reglamento, más
57 bien creo que ya existe, para regular su uso, porque ya la semana pasada se le abrió el portillo a una
58 comunidad y estamos de acuerdo, pero ese portillo va a servir para que los demás distritos que pidan
59 la explanada tengan la misma oportunidad, porque si decimos que no, van a decir que no hay
60 igualdad para todos, por lo tanto, debe existir un reglamento para uso del parque. Además, cada
61 distrito tiene su parque y su estructura para hacer las cosas, y si el parque Centenario se destruye,
62 pregunto quién le va a ayudar al distrito Centro para reconstruirlo. Creo que cada distrito tiene su
63 responsabilidad de hacer sus actividades en su distrito, no en el Centro, igual que el Centro no puede ir
64 a hacer sus actividades a San Miguel o a cualquier otro distrito, porque no se los van a permitir.
65 Considero que debemos analizar este tema porque eso va a ser un portillo abierto para que ese
66 parque se destruya, por eso debemos reglamentar su uso solamente para actividades culturales y
67 artesanales, no para ventas de comidas y esas cosas; cada distrito tiene que preocuparse por su

1 distrito, porque al prestarlo, si se destruye, la gente que lo utilizó no va a dar nada para repararlo; si
2 seguimos en esto, el parque se irá desmejorando poco a poco con este tipo de actividades, y se ha
3 hecho un gran esfuerzo para tenerlo bonito con la remodelación, como para que otros vengan a
4 destruirlo. Ojalá se reglamente el uso de la explanada de Desamparados.

6 4. Espacio del Partido Unidad Social Cristiana

8 **Reg. Alejandra Aguilar:** También me uno al malestar y repudio que sentimos los costarricenses por las
9 palabras del Presidente de Nicaragua. Realmente nosotros estamos muy ofendidos y cansados de las
10 majaderías de este señor; es demasiado: primero, la isla Calero, ahora Guanacaste; cuando nos
11 demos cuenta, vamos a estar en un ladrillo, porque ya todo se lo ha llevado él; por lo tanto, me uno y
12 apoyo las declaraciones del Sr. Alcalde de Nicoya, don Marco Jiménez, y espero que todo este
13 Concejo apoye sus palabras y su malestar por tanta necedad de este señor; nosotros somos un país
14 muy pacífico y muy lindo; no puedo verme si no estamos rodeados de las playas de nuestro
15 Guanacaste querido; como dicen mis hijas, ya no tendremos dónde ir a pasear si nos quitan nuestras
16 playas; es increíble, por eso yo me uno a la molestia y al repudio que sentimos todos.

18 **Reg. Manuel Araya:** No es un asunto de majadería, pero quiero secundar el repudio que todos
19 sentimos por este señor Ortega, quien nos está hostigando constantemente y tratando de sacarnos de
20 nuestra libertad y de nuestra democracia; así lo hizo saber también el Dr. Rodolfo Hernández, cuando
21 le dijo a doña Laura Chinchilla que pospusieran las banderas y que lucháramos porque esto nunca se
22 dé, y que las municipalidades de Guanacaste también se unan, como así lo hicieron hoy, a esta
23 libertad que hemos gozado. Como dicen los guanacastecos, ciento ochenta y nueve años de
24 libertad, porque ellos nunca se han sentido nicaragüenses, ni lo van a ser. En una vieja leyenda usual
25 en las calles de nuestros pueblos, dice que aquí no sobra ningún niño, cuidémoslos, y de igual forma a
26 nosotros no nos sobra ninguna provincia, todas son nuestras y las vamos a proteger y cuidar con honor
27 y con amor de verdad. Por otra parte, me siento muy contento porque el pasado Día de la Madre, en
28 menos de 12 horas nos llamó el Dr. Hernández y su esposa para decirnos que quería conversar con
29 algunas madres de nuestro cantón; fueron momentos de llamadas por teléfono y gracias a Dios
30 pudimos contar con ciento veintidós madres en Gravilias a quienes él pudo saludar y felicitar de parte
31 de Dios, porque las mujeres de verdad tienen algo muy especial que es poder tener hijos, ser madres.
32 Por dicha que todos dependemos de una madre y creo que todas son bendecidas por Dios. Quería
33 manifestarlo porque realmente es muy importante esa celebración, aunque todos los días son Día de
34 la Madre.

36 **Sra. Alcaldesa:** Comentarle a don Álvaro Antonio que mañana precisamente tenemos cita en
37 CONAVI, tal como lo había mencionado la semana pasada, a las nueve y a las diez de la mañana; yo
38 sé que queda un poquito largo, sobre todo para la gente de El Rosario, pero si nos puede acompañar,
39 don Álvaro, podemos aprovechar para llevar la lista de peticiones. Con respecto al asunto del hueco
40 en Lomas, ya pusimos la denuncia ante el Ay A, porque fue un trabajo que hicieron ellos y estamos
41 esperando la respuesta. En cuanto a la escuela de fútbol, sinceramente no sé a cuál escuela se refiere
42 doña María Ester Rodríguez, bueno, me dicen que en el Polideportivo, pero el Polideportivo lo
43 administra el Comité Cantonal de Deportes, nosotros no hemos realizado ningún convenio con ellos, ni
44 mucho menos, no obstante, puede ser que el Comité lo haya hecho. Con relación al tema de las sillas
45 y toldos en el cementerio, quiero aclararle a Jorge que esto no se hizo porque haya hecho un llamado,
46 se hizo porque nosotros tenemos una planificación y hemos venido incorporando la compra de sillas
47 de forma paulatina, porque hemos decidido no alquilar, entonces, si el año pasado había menos sillas
48 fue porque habíamos comprado menos, pero ya compramos más y las unimos con las que tenemos en
49 el teatro, pero quiero aclarar que es una política y una disposición que nosotros tenemos de forma
50 preventiva, igual con el tema de los toldos. En el caso de Vizcaya, doña Lilliam, quiero hacer algunas
51 aclaraciones. La semana pasada yo dije que no importa si hay hueco grande o hueco pequeño, si
52 hay agua o no hay agua, al final nosotros tenemos que atenderlo. Primero, procedimos a echar tierra,
53 como fue solicitado por el Ministerio de Salud, para evitar una emergencia en el tema del dengue, y la
54 contaminación en la zona; los trabajos no los hemos podido realizar porque hay un conflicto con la
55 comunidad, de manera que la comunidad, que tiene un uso precario, cree que ese uso le da la
56 potestad para evitar que nuestros funcionarios entren al parque, y los sacaron del parque; obviamente
57 que el uso precario es un uso de administración de los horarios y el espacio, pero nosotros como
58 Municipalidad somos los dueños y no perdemos ningún derecho ni tampoco responsabilidad;
59 entonces, tenemos estos días una reunión con el Comité al que se le dio el uso precario en su
60 momento, para poder, de una forma cortés, explicar lo que legalmente corresponde, pero no es
61 porque nosotros como Administración tengamos un descuido de la ejecución de las obras, no es que
62 hemos querido, porque teníamos toda la intención de hacer el trabajo en el lugar, pero para no
63 generar un conflicto entre los funcionarios y los vecinos, decidimos sacar a los muchachos. Si en este
64 momento la obra se encuentra detenida, fue también por una disposición de los vecinos, y con esto
65 digo que yo particularmente no he ido, por eso estoy reuniéndome con los vecinos, dado que no sé si
66 todos están en contra de que se haga la obra o de que no se haga, lo cierto es que nosotros como
67 Municipalidad tenemos la responsabilidad de hacer ese muro de contención que está previsto en el

1 sitio; de hecho, uno de los motivos por los cuales estamos haciendo el muro de contención, es porque
2 en algún momento alguno de los vecinos, bajo ese tema de uso en precario de administración,
3 coordinó con el MOPT en aquel entonces, y generaron movimientos de tierra donde se hizo un corte
4 inadecuado para mantener la estabilidad del terreno, como lo dice Jesús Chinchilla en el informe. Lo
5 otro que quiero también expresar, porque a la hora de hacer el comentario, aunque doña Lilliam se
6 refiere a Severo, yo me siento aludida de una u otra forma desde la perspectiva administrativa, con
7 respecto a que no se mencionó el tema de invasión; en el informe que Jesús Chinchilla brinda y que
8 nosotros trasladamos a los compañeros regidores, se anexa un informe de Catastro con respecto a
9 esas invasiones y se está procediendo de acuerdo a cómo corresponde, a las notificaciones de
10 demolición, las actas de demolición, de la invasión correspondiente. Hay algunos vecinos anuentes a
11 corregirlo, pero hay otros que no, pero desde la perspectiva administrativa, se esté trabajando en eso,
12 y es parte de lo que nos corresponde, para que sepan que estamos trabajando en esa vía.

13
14 El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 20 horas y 54 minutos.

15
16
17
18
19
20
21

Domingo Solís Solís
Presidente Municipal

Mario Vindas Navarro
Secretario